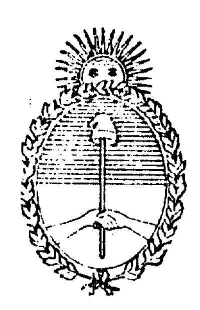
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, lunes 7 de mayo de 1979

NUMERO 24.159

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO T.E. 812 - 5423

PERSONAL T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS T.E. 812 - 6697

EXPEDICION T.E. 812 - 1830

$ 150.-

SUMARIO

Sumario Numérico

19790507



LEYES

DEFENSA DE LA REGION FORESTAL

Sustitúyense artículos de la Ley Nº 13.273, modificada por la Ley Nº 19.995.

Buenos Aires, 26 de abril de 1979. —

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

EL proyecto de Ley que tengo el honor de someter a consideración del Primer Magistrado sustituye los artículos 65 y 70 de la Ley Nº 13.273 (modificados por los apartados III y IV del artículo 2º de la Ley 19.995, sancionada en el año 1972) y deroga el artículo 73 de la referida Ley.

Se considera necesario incrementar los montos que se hallan vigentes, en materia de infracciones forestales teniendo en cuenta la progresiva desvalorización monetaria producida desde el momento en que fueron establecidos.

Lo reducido de los valores actuales torna inocua su aplicación para que los infractores den correcto cumplimiento a las normas de manejo y aprovechamientos del recurso, con el consiguiente perjuicio para el futuro de las masas boscosas.

Para fijar las cifras propuestas, se ha tenido en cuenta la variación del índice de precios mayoristas nivel general, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Se ha estimado conveniente incluir, además, un régimen de corrección basado en el mismo índice, previendo la posibilidad de futuras alteraciones en el valor de nuestra moneda.

Se propicia asimismo, la derogación del Artículo 73, ya que por tratarse de la aplicación de multas penales, debe seguirse el régimen vigente en la Administración Pública Nacional, que es independiente del monto de las mismas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.990

Buenos Aires, 27 de abril de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Sustitúyense los Artículos 65 y 70 de la Ley Nº 13.273 (modificados por los Apartados III y IV del Artículo 2º de la Ley 19.995), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 65. — Las contravenciones especificadas en el artículo anterior serán pasibles de multas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) a cien millones de pesos ($ 100.000.000.—). La aplicación de sanciones por infracciones lo será sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que pudieren corresponder por daño a bienes".

"Artículo 70. — Las multas y suspensión por infringir las disposiciones de la presente Ley serán aplicables directamente por la autoridad forestal. Contra estas resoluciones podrá apelarse dentro de los treinta (30) días, en relación y para ante Juez Federal competente por razón del lugar de la comisión del hecho".

ARTICULO 2º. — Derógase el Artículo 73 de la Ley 13.273.

ARTICULO 3º. — Facúltase al Instituto Forestal Nacional para actualizar semestralmente, los montos establecidos en el Artículo 1º de la presente Ley sobre la base de la variación del Indice de Precios Mayoristas Nivel General, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTICULO 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

AREAS DE FRONTERAS

Amplíase en la Provincia de Formosa un área de frontera.

DECRETO
Nº 955
Bs. As., 27|4|79

VISTO los Artículos 3º y 4º de la Ley Nº 18.575|70 y los Decretos números 465|70 y 362|76, de fecha 30 de enero de 1970 y del 30 de enero de 1976 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en los estudios realizados por el Ministerio de Defensa con la participación del Gobierno de Formosa se han constatado situaciones conflictivas y vulnerabilidades que afectan la Zona de Frontera de dicha Provincia.

Que el futuro Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo comprenderá la Zona de Frontera considerada, debiendo preverse en consecuencia y con la antelación conveniente la preservación del interés nacional y el racional empleo de dicho recurso natural.

Que resulta de carácter prioritario integrar al resto de la Nación las áreas detectadas como críticas, adoptando las medidas y acciones contribuyentes, que permitan consolidar y proyectar el ser nacional en dichos territorios.

Que lo anteriormente expresado implica la necesidad de ampliar los límites del Area de Frontera Clorinda y la creación de otra Area en el Sector Noroeste de la Provincia de Formosa.

Que, asimismo la normatización del uso y ocupación del suelo en el ejido municipal de la ciudad de Clorinda y su zona de influencia, reviste particular importancia, no sólo para orientar y encauzar el desarrollo de las relaciones públicas y privadas en materia edilicia, urbanística, de infraestructura y servicios, sino también para posibilitar que las actividades agropecuarias, comerciales e industriales contribuyan a la obtención de los objetivos particulares asignados al Area de Frontera Clorinda.

Que a ese respecto, el gobierno de la Provincia de Formosa por Decreto Nº 2.697, de fecha 13 de diciembre de 1978, ha puesto en vigencia las "Normas para el ordenamiento territorial, ocupación y uso del suelo de la ciudad de Clorinda y su zona de influencia", resultando necesario su conocimiento a nivel nacional a los efectos del cumplimiento del Nº 3.3. del Anexo del Decrto Nº 2.336|78 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la responsabilidad de planeamiento, ejecución y supervisión para la consecución de los resultados previstos, están contenidos en el Anexo del Decreto Nº 2336, del 2 de octubre de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la Pronvincia de Formosa el Area de Frontera Clorinda, y en consecuencia, modifícase el Art. 5º del Decreto Nº 362, del 30 de enero de 1976, el que queda redactado de la siguiente forma:

a) Area Clorinda: comprende el territorio limitado al Norte por el R. Pilcomayo (Brazo Sur), desde Ruta Provincial Nº 26 hasta su confluencia con el Río Pilcomayo (Brazo Norte), continuando por el Río Pilcomayo hasta su desembocadura en el Río Paraguay y Río Paraguay hasta la localidad de Bouvier; al Este por el Río Paraguay hasta la desembocadura del Río Monte Lindo; al Sur por Río Monte Lindo — Riacho Monte Lindo Grande — A. Tatú Piré hasta su intersección con la Ruta Provincial Nº 26; al Oeste por la Ruta Provincial Nº 26 hasta Puerto Achiyoma Llaiqui y su prolongación hasta el límite internacional.

Art. 2º. — A los efectos determinados en el Nº 3 del Anexo del Decreto Nº 2.336|78 del Poder Ejecutivo Nacional, resultarán de aplicación por parte de los sectores y organismos nacionales las "Normas para el ordenamiento territorial, ocupación y uso del suelo de la ciudad de Clorinda y su zona de influencia", aprobadas por Decreto Nº 2.697, del 13 de diciembre de 1978, del Gobierno de Formosa, cuyo texto se agrega como Anexo al presente Decreto.

Art. 3º. — Créase en la Provincia de Formosa el Area de Frontera Ingeniero Juárez y, en consecuencia, amplíase el Art. 5º del Decreto Nº 362, del 30 de enero de 1976, de la siguiente forma:

b) Area Ingeniero Juárez: comprende el territorio limitado al Norte por el Río Pilcomayo desde el límite con la Provincia de Salta hasta Sombrero Negro; al Este, Sombrero Negro - camino a Puerto El Retiro - Palma Sola - su proyección hacia el Sur hasta Puerto Los Tres Pozos - camino a Est. Chiriguanos; al Sur por Est. Chiriguanos - vías del F. C. G. B. hasta el límite con la Provincia de Salta; al Oeste por el límite interprovincial con la Provincia de Salta hasta el Río Pilcomayo.

Art. 4º. — Las previsiones y medidas derivadas de lo determinado en los artículos 1º y 3º precedentes, se incluirán en el año 1979 en el Plan de Mediano Plazo, y en los Programas Operativos para 1930, para Areas de Frontera, respectivamente.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. L. De La Riva.
Albano E. Harguindeguy.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina.
Designación.

DECRETO
Nº 966
Bs. As., 27|4|79

VISTO la necesidad de cubrir un cargo de los previstos en el artículo 9º de la Ley Nº 21.799, atento lo establecido por el artículo 12 de dicho acto legal, y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Banco de la Nación Argentina, con funciones de Director, por un período de Ley, al señor D. Julio Miguel Costa Paz (M.I número 7.602.889).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

EDUCACION

Apruébanse tarifas mensuales mínimas de aranceles para Institutos Privados Incorporados a la enseñanza Oficial.

DECRETO
Nº 960
Bs. As., 27|4|79.

VISTO el Expediente Nº 6.503|79 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el Consejo Gremial de Enseñanza Privada propone las tarifas mínimas de aranceles de enseñanza para los alumnos de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial que reciben contribución del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el estudio realizado sobre la base de plantas funcionales tipo mínimas de cada nivel y por haber variado las circunstancias en virtud de las cuales fueron sometidas a aprobación las tarifas autorizadas por el Decreto Nº 2.849 del 30 de noviembre de 1978, hace necesario su actualización.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes tarifas mensuales mínimas de aranceles de enseñanza que deberán observar los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial, que perciban contribución estatal en el período escolar 1979:

Pre-Primaria y Primaria

Categoría "A": Trece mil pesos ($ 13.000.—)
Categoría "B": Veintiséis mil pesos ($ 26.000.—)
Categoría "C": Cuarenta mil pesos ($ 40.000.—)

Media

Categoría "A": Veinticuatro mil pesos ($ 24.000.—)
Categoría "B": Cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000.—)
Categoría "C": Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.—)

Superior

Categoría "A": Treinta y siete mil pesos ($ 37.000.—)
Categoría "B": Setenta y cuatro mil pesos ($ 74.000.—)
Categoría "C": Ciento diez mil pesos ($ 110.000.—)

Art. 2º — Fíjase el día 31 de mayo de 1979 con referencia a lo establecido en la última parte del artículo 26 de la Ley Nº 13.047, como plazo máximo para la presentación de las respectivas solicitudes, entendiéndose que para tal fin sólo se tendrán en cuenta las recibidas hasta esa fecha, para lo cual se tendrá como constancia la fecha consignada con el sello fechador de la repartición que las reciba.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Desestímase un recurso.

DECRETO
Nº 975
Bs. As., 27|4|79

VISTO el expediente número 198.139|77 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario Mayor (R) de la Policía Federal Don Osvaldo Carlos Fort·s interpone recurso contra la resolución número 1.661 de fecha 9 de Diciembre de 1976 del Ministerio del Interior, mediante la cual se le desestimó el reclamo que interpusiera, contra la decisión del titular del organismo que resolvió no incluirlo entre el personal que, en definitiva fue ascendido al grado inmediato superior por Decreto Nº 2.323|75.

Que atento a la documentación acompañada, surge que el causante fue ubicado por la Junta de Calificaciones, convocada en forma extraordinaria el 28 de Mayo de 1975 por el entónces Jefe de la Policía Federal, para producir la información que determina el Artículo 210 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, en el orden de mérito número 4, calificándolo "apto para el ascenso" al grado de Comisario General.

Que con motivo de la reunión de los Comisarios Generales convocada el 15 de Agosto de 1975 a efectos de asesorar al señor Jefe de la Policía Federal en lo que respecta a las promociones del personal superior, el causante fue reubicado por la Jefatura de la Institución al puesto 7º, no correspondiéndole el ascenso, en razón de que las vacantes a llenar fueron seis (6).

Que no surgiendo de ninguna de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Policía Federal, ni de su Reglamentación, que el dictamen o información que para los ascensos debe elevar la Junta de Calificaciones tenga efectos vinculantes, ni le esté prohibido al Jefe de la Policía Federal, apartarse de sus conclusiones, puede éste en uso de atribuciones que le son propias, dejar de lado el orden de mérito aprobado por la Junta, establecer uno nuevo y, consiguientemente, proponer al Poder Ejecutivo una lista de ascensos diferentes de la que hubiera resultado de haberse respetado aquel "orden". Tal resolución es válida, por cuanto cae dentro de la esfera de competencia que para la conducción operativa y administrativa de la Institución le ha sido atribuida al citado Jefe (Artículos 20 y 58, Ley Orgánica de la Policía Federal).

Que de acuerdo con el criterio expuesto, en nada viciaría la propuesta elevada por el señor Jefe de la Policía el 19 de Agosto de 1975, el haberse acogido en ella el "orden de mérito" establecido en la reunión de



Comisarios Generales a que se ha hecho mención precedentemente, ya que el referido funcionario se habría hallado facultado para modificar por sí, el orden establecido por la Junta de Calificaciones, requiriendo o no, según lo estimara necesario, los asesoramientos que le aportaran elementos de juicio para fundamentar mejor su decisión; todo en concordancia con lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior según constancias que corren agregadas a fs. 112|117 y fs. 119|120 respectivamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por el Comisario Mayor (R) de la Policía Federal Don Osvaldo Carlos Forbes y confírmase en consecuencia la resolución número 1661/76 del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Economía.
Interinato.

DECRETO
Nº 954
Bs. As., 27|4|79

VISTO la ausencia del señor Ministro de Economía, doctor D. José Alfredo Martínez de Hoz.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Economía el señor Ministro de Cultura y Educación doctor D. Juan Llerena Amadeo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

MULTAS

Elévase un monto

DECRETO
Nº 972
Bs. As., 27|4|79

VISTO el Decreto-Ley Nº 4.805/63, ratificado por Ley Nº 16.478, y sus sucesivas modificaciones por Leyes Nos. 17.489 y 21.482, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley 21.482 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a actualizar los montos de cauciones y multas establecidas en el Decreto Ley Nº 4.805|63.

Que a los efectos de aquella actualización, el citado artículo fija como base la variación del índice general de precios mayoristas elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que consultado dicho Organismo, informa que tal índice es de 442,85.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Elévase a un Millón Trescientos Cincuentas y Ocho Mil Pesos ($ 1.358.000) por cada caución, el monto que fija el Artículo 13 del Decreto-Ley Nº 4.805|63, ratificado por Ley Nº 16.478 y modificado por Leyes Nros 17.489 y 21.482.

Art. 2º — Elévase a Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos ($ 5.450) y Quinientos Cuarenta y cinco mil Pesos ($ 545.000) el mínimo y máximo respectivamente, de los montos que, por cada infracción, establece el Artículo 14 del citado Decreto-Ley Nº 4.805|63 con sus modificaciones.

Art. 3º. — Delégase en el Ministerio del Interior —Subsecretaría de Asuntos Institucionales— la facultad de actualizar anualmente los montos de las cauciones y multas establecidas por el Decreto-Ley 4.805|63 (ratificado por Ley Nº 16.478) sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
Subsecretaría de Ganadería.
Designación.

DECRETO
Nº 967
Bs. As., 27|4|79

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al señor Abdón Lizaso Bilbao — L.E. Nº 1.736.350.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
Subsecretaría de Agricultura.
Designación.

DECRETO
Nº 968
Bs. As., 27|4|79

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al Contador Público Nacional, Don Marcos Alberto Uranga — M.I. Nº 4.190.252.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
Subsecretaría de Economía Agraria.
Designación.

DECRETO
Nº 970
Bs. As., 27|4|79

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase Subsecretario de Economía Agraria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al Ingeniero Agrónomo, Don Enrique Edmundo Gebbee — L.E. Nº 8.252.149.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 884 — Bs. As., 19|4|79. — Autorízase al Servicio Jurídico de la Policía Federal a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio caratulado: "Iurato de Gallo, María Concepción y otras c/estado nacional (Ministerio del Interior s/incidente beneficio litigar sin gastos" y "Iurato de Gallo, María Concepción y otras c/ estado nacional (Ministerio del Interior) s/daños y perjuicios", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del doctor Martín Diego Farrel, Secretaría Nº 18 a cargo de la doctora Elsa Beatriz Guerisoli.

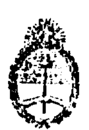
DECRETO Nº 885. — Bs. As., 19|4|79. — Autorízase al Servicio Jurídico de la Policía Federal a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio "Catalán Villegas de Llerena, Cecilia M. c/ Policía Federal y/u otro s/sumario" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge A. Almeida Hansen.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 898. — Bs. As., 19|4|79. — Autorízase a la Biblioteca Obrera "Juan B. Justo" (Avenida La Plata 85, Capital Federal), la importación para consumo exenta del pago de derechos de importación de los ciento cuarenta carretas de micro film de 33 mm. que contienen la reproducción de la colección del diario "La Vanguardia", editado en el país y que le han sido donados por la Biblioteca de la Universidad de Yale de New Haven, Connecticut, de los Estados Unidos de América, que se encuentran amparados por el régimen de importación temporaria.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 891. — Bs. As., 19|4|79. — Desestímase los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio, en forma implícita, por los agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional mencionados en la planilla nexa que forma parte del presente, contra la resolución MBS Nº 148 del 23 de enero de 1973, y confírmase la misma a su respecto.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

AZUCAR

Sustitúyese un inciso de la Resolución Nº 541|78-ME.

RESOLUCION
Nº 521
Bs. As., 27|4|79

VISTO el Expediente Nº 34.292|79, del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME. Nº 1.615|78 se fijó en 1.315.000 toneladas el cupo nacional de producción de azúcar, que constituirá la cantidad total a producir en la zafra 1979, con el objeto de satisfacer la demanda del consumo interno y la cantidad necesaria para dar cumplimiento a las exportaciones asignadas a nuestro país por el Convenio Internacional del Azúcar 1977.

Que a su vez, por Resolución ME. Nº 541|78, se fijaron las cantidades de azúcar crudo o su equivalente en blanco que los ingenios deberían elaborar en las zafras 1978 y 1979 para el cumplimiento de las exportaciones y formación de la reserva especial asignados a nuestro país en el referido convenio.

Que en la cantidad de 400.000 toneladas previstas a producir para exportación y constitución de reserva especial durante la zafra 1979 se encontraba también incluido tácitamente el volumen de azúcar necesario para cumplir con la exportación prevista en el primer trimestre de 1980.

Que el tonelaje básico de exportación asignado a nuestro país para los años 1978 y 1979 por el Convenio Internacional aludido será reajustado a partir del tercer año de vigencia del mismo y en base a los cumplimientos efectivos de los dos primeros años y tales tonelajes son asignados por año calendario y su cumplimiento es obligatorio solo antes del 31 de diciembre de cada año.

Que de lo expuesto surge que no resulta necesario mantener durante la zafra 1979 una reserva de azúcar para exportar durante el primer trimestre de 1980, ya que el volumen que se le asigne al país para ese año puede ser cómodamente producido y cumplido con azúcar de la zafra respectiva.

Que de esa manera el azúcar reservado para el período mencionado podrá ser volcado al mercado interno durante el presente año azucarero con el fin de mantener un fluido abastecimiento del mismo.

Que la cantidad inicialmente asignada al país como reserva especial para los años 1978 y 1979 ha sido incrementada, por lo que corresponde tener en cuenta los nuevos volúmenes en la fijación de la cantidad total de azúcar a producir en la corriente zafra.

Por ello y de conformidad con las facultades concedidas por la Ley número 19.597 y el Decreto Nº 7.537/72.

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso b), del apartado 1º, de la Resolución ME. Nº 541|78, por el siguiente: "Zafra 1979: 311.108 toneladas peso neto valor crudo o su equivalente en azúcar blanco".

Art. 2º — Los ingenios azucareros deberán, en cumplimiento del Convenio Internacional del Azúcar, constituir, mantener e identificar en las proporciones que hará saber la Dirección Nacional de Azúcar una reserva especial de azúcar crudo en el año 1979 de 34.013 toneladas o su equivalente en blanco.

Art. 3º — Las infracciones a la presente resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597, modificada por la Ley Nº 21.845.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

AZUCAR

Fíjase el precio mínimo de compra-venta

RESOLUCION
Nº 522
Bs. As., 27|4|79.

VISTO el Expediente Nº 34.632/79, del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33, de la Ley Nº 19.597, establece la obligación de fijar cada año el precio mínimo de compraventa de la caña con destino a la fabricación de azúcar.

Que la citada norma legal prevé que dicho precio será igual al importe del costo de producción de la caña, más una utilidad razonable.

Que consecuentemente corresponde fijar el precio mínimo de compraventa para la caña con destino a la fabricación de azúcar en la zafra 1979, teniendo en cuenta el estudio efectuado por la Dirección Nacional de Azúcar de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que además debe preverse reajustar mensualmente tal precio en función del ritmo inflacionario, como también aplicar intereses compensatorios en todo contrato cuyo pago se documente en la forma y plazos previstos

inciso f), del artículo 35, de la ley citada, actualizando los criterios adoptados en la zafra anterior.

Por ello, y de conformidad con las facultades acordadas por la Ley número 19.597 y el Decreto Nº 673|77.

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en veinte mil pesos ($ 20.000) el precio mínimo de compraventa por tonelada de caña con destino a la fabricación de azúcar en la zafra 1979, con base de doce por ciento (12 %) de sacarosa y ochenta por ciento (80 %) de pureza en el jugo de primera presión.

Art. 2º — El precio mínimo a que se refiere el artículo anterior se ajustará con las bonificaciones y descuentos por diferencias de calidad que prevé el artículo 35, incisos b), c), d) y e) de la Ley Nº 19.597.

Art. 3º — El precio a que se refiere el artículo 1º de la presente será reajustado a los efectos del inciso f), del artículo 35, de la Ley Nº 19.597, en función del crecimiento del índice que al efecto hará conocer la Dirección Nacional de Azúcar entre los días uno (1) y cinco (5) de cada mes.

Art. 4º — El índice a que hace referencia el artículo anterior será determinado con base cien (100) al mes de abril de 1979, de acuerdo a la evolución que para cada mes registre la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina y el índice de precios mayoristas no agropecuarios que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censo, ponderados en un 30 % y 70 %, respectivamente.

Art. 5º — Para el caso de que los ingenios azucareros documenten el saldo del 30 % (treinta por ciento) del precio de liquidación de la materia prima, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f), del artículo 35, de la Ley Nº 19.597, deberán abonar intereses compensatorios a los productores cañeros.

Art. 6º — El interés será similar al aplicado por el Banco de la Nación Argentina por prestación de asistencia crediticia a los ingenios azucareros para afrontar las obligaciones financieras emergente de la zafra y la tasa se fijará al último día hábil del mes correspondiente al de la entrega de la caña, teniéndose en cuenta el período de vencimiento de la obligación.

Art. 7º — Las infracciones a esta resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597, modificada por la Ley Nº 21.845.

Art. 8º — Deróganse las resoluciones ME. Nros. 840|76 y 474|77.

Art. 9º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse, incorpóranse y sustitúyense diversas posiciones en la Nomenclatura Arancelaria.

RESOLUCION
Nº 523
Bs. As., 27|4|79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751|74 y la Resolución M. E. Nº 6|79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento de la oferta de determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía:
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones arancelarias.

73.21.00.00 .... 40 %
73.38.02.00 .... 40 %

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos.

15.08.00.06	Aceite de lino cocido	0 %
73.21.00.01	Puertas, puertas-ventanas y ventiluces	20 %
73.21.00.99	Los demás	40 %
73.38.02.01	Bañeras	20 %
73.38.02.99	Los demás	40 %

Art. 3º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación aprobada por Resoluciones M. E. Nº 244|79 y M. E. Nº 245|79, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos.

15.08.00.05.02	De lino cocido	0 %

Art. 4º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso.

25.05.00.01	0 %
25.05.00.20	0 %
25.17.00.22	0 %
25.22.00.10	0 %
27.14.02.00	15 %
32.09.01.01	5 %
32.09.01.02	5 %
32.09.01.03	28 %
32.09.01.04	28 %
32.09.01.05	28 %
32.09.01.09	28 %
32.09.01.99	28 %
44.05.01.01	5 %
44.13.01.00	5 %
44.13.02.00	5 %
44.23.00.00	5 %
69.10.00.00	10 %
70.05.00.99	15 %
85.23.00.11	26 %

Art. 5º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación aprobada por Resolución M. E. Nº 244|79 y M. E. Nº 245|79, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso.

25.05.00.01.00	0 %
25.17.00.02.02	0 %
25.22.00.00.00	0 %
27.14.02.00.00	15 %
44.05.01.04.04	5 %
44.05.01.04.05	5 %
44.13.01.00.00	5 %
44.13.02.00.00	5 %
44.23.00.01.01	5 %
44.23.00.01.02	5 %
44.23.00.01.03	5 %
44.23.00.01.90	5 %
44.23.00.99.00	5 %
69.05.00.00.00	15 %
69.10.00.00.00	10 %
70.05.00.02.99	15 %

Art. 6º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634|78, los derechos sustituidos por los artículos 4º y 5º de la presente Resolución rigen hasta el 30|9|79, fecha en que continuarán con el programa establecido por las Resoluciones M. E. Nº 1.634|78 y Nº 328|79.

Art. 7º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en el artículo 2º y en el artículo 3º de la presente Resolución, la clasificación y programa arancelario que se indica en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 8º — Asígnase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación aprobada por Resoluciones M. E. Nº 244|79 y M. E. Nº 245|79 el derecho a las siguientes posiciones cuya clasificación y programa arancelario fuera dispuesto por Resolución M. E. Nº 328|79.

55.09.03.00.00	45 %
55.09.04.00.00	45 %

Art. 9º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO

N.A.D.I.	Clasificación	1979 AB.	1979 JL.	1979 OC.	1980 EN.	1980 AB.	1980 JL.	1980 OC.	1981 EN.	1981 AB.	1981 JL.	1981 OC.	1982 EN.	1982 AB.	1982 JL.	1982 OC.	1983 EN.	1983 AB.	1983 JL.	1983 OC.	1984 EN.
15.08.00.06	(5-1)	0	0	20	19	19	18	18	17	17	16	16	15	15	14	14	13	13	12	11	10
73.21.00.01	(3-1)	20	20	40	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	28	26	24	22	20	18
73.21.00.99	(7-1)	40	40	40	40	40	40	39	38	37	36	35	34	33	32	30	28	26	24	22	20
73.38.02.01	(3-2)	20	20	40	40	40	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	29	27	25	23	21
73.38.02.99	(3-2)	40	40	40	40	40	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	29	27	25	23	21
15.08.00.05.02	(5-1)	0	0	20	19	19	18	18	17	17	16	16	15	15	14	14	13	13	12	11	10

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Modifícase el Programa Arancelario de las posiciones NADI.

RESOLUCION
Nº 527
Bs. As., 27|4|79

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, el Decreto 751/74 y la Resolución M.E. Nº 6/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario extender el período de reducción arancelaria por incremento de oferta para determinados productos.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del Artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines establecidos en el Artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634/78, modifícase el programa arancelario de las posiciones NADI, consignadas en el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte de ella por el programa que se consigna en cada caso.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo precedente se refiere a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación

Art. 3º — A los fines establecidos en el Artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634/78, modifícase el programa arancelario de las posiciones NADI., consignadas en el Anexo II de la presente resolución, que forma parte de ella, por el programa que se consigna en cada caso.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo precedente se refiere a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación aprobada por Resoluciones M.E. Nº 244/79 y M.E. Nº 245/79, cuyos programas arancelarios fueron dispuestos por Resolución M.E. Nº 328/79.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO 1

NADI	Clasificación		Programa de Derechos 1979	1980	1981	1982	1983	1984
22.04.00.00	5-2	EN.	—	20	20	19	16	12
		AB.	0	20	20	19	16	
		JL.	0	20	20	18	14	
		OC.	0	20	20	17	13	

NADI	Clasificación		Programa de Derechos 1979	1980	1981	1982	1983	1984
22.05.00.01	2-1	EN.	—	15	15	15	15	12
		AB.	0	15	15	15	15	
		JL.	0	15	15	15	15	
		OC.	0	15	15	15	14	
22.05.00.02	2-1	EN.	—	25	25	25	20	12
		AB.	0	25	25	25	18	
		JL.	0	25	25	24	16	
		OC.	25	25	25	22	14	
22.05.00.99	2-1	EN.	—	25	25	25	20	12
		AB.	0	25	25	25	18	
		JL.	0	25	25	24	16	
		OC.	0	25	25	22	14	

ANEXO II

NADI	Clasificación		Programa de Derechos 1979	1980	1981	1982	1983	1984
22.04.00.00.00	6-2	EN.	—	20	20	19	16	12
		AB.	0	20	20	19	15	
		JL.	0	20	20	18	14	
		OC.	0	20	20	17	13	
22.05.00.01.01	2-1	EN.	—	15	15	15	15	12
		AB.	0	15	15	15	15	
		JL.	0	15	15	15	15	
		OC.	0	15	15	15	14	
22.05.00.01.02	2-1	EN.	—	25	25	25	20	12
		AB.	0	25	25	25	18	
		JL.	0	25	25	24	16	
		OC.	25	25	25	22	14	
22.05.00.01.50	2-1	EN.	—	25	25	25	20	12
		AB.	0	25	25	25	18	
		JL.	0	25	25	24	16	
		OC.	25	25	25	22	14	
22.05.00.02.00	2-1	EN.	—	25	25	25	20	12
		AB.	0	25	25	25	18	
		JL.	0	25	25	24	16	
		OC.	25	25	25	22	14	
22.05.00.03.00	2-1	EN.	—	25	25	25	20	12
		AB.	0	25	25	25	18	
		JL.	0	25	25	24	16	
		OC.	25	25	25	22	14	
22.05.00.99.00	2-1	EN.	—	25	25	25	20	12
		AB.	0	25	25	25	18	
		JL.	0	25	25	24	16	
		OC.	0	25	25	22	14	

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de una posición.

RESOLUCION
Nº 471
Bs. As., 25/4/79

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 33.013/78, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones de texto dentro de la posición NADI 85.19.04.18 comprensiva de los resistores de carbón a fin de adaptarla a las reales circunstancias del mercado local.

Que en tal sentido la Cámara respectiva ha certificado la inexistencia de producción local de los resistores que pasan a despacharse aduaneramente por la posición NADI 85.19.04.19.

Que para las modificaciones pertinentes en la NADI ha tomado la debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.545 y el Decreto 751/74.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

85.19.04.18 Resistores de carbón de 1 W o más de disipación y 2 % o peor de tolerancia.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de una posicióa. tación, diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 515
Bs. As., 26/4/79.

VISTO el Expediente S.E.P.C.E. Nº 95.174/78, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a incorporar con derecho adecuado insumos que no se producen en el país.

Que la medida propiciada responde a la necesidad por parte del Banco Central de la República Argentina de contar con elementos destinados a la acuñación de monedas.

Que para las modificaciones arancelarias de que se trata, ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.545 y el Decreto 751/74.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º. — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

71.19.00.03 Discos cospeles de aleación cobre-aluminio, con o sin níquel, destinados a la acuñación de monedas.

Art. 2º. — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634/78, asígnase para la posición arancelaria que se le sustituye el texto por el artículo precedente, la clasificación 6-1, cuyo derecho se mantiene durante todo el período de programación arancelaria.

Art. 3º. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Impor-

RESOLUCION
Nº 520
Bs. As., 26/4/79.

VISTO el Expediente Ex SECENEI Nº 86.180/78, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación que tributan los peines y cuchillas y/o cortapatillas de máquinas de afeitar eléctricas en virtud de no ser elaborados localmente.

Que en tal sentido la Cámara respectiva ha certificado la inexistencia de producción local de los mismos.

Que para las modificaciones pertinentes en la NADI ha tomado la debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.545 y el Decreto 751/74.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

82.11.00.91 .... 10 %

Art. 2º. — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución ME. Nº 1.634/78, asígnase para la posición que se le sustituye el derecho por el artículo anterior, la clasificación 6-1 cuyo derecho se mantiene durante todo el período de programación arancelaria.

Art. 3º. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

Ministerio de Economía

MERCADOS NACIONALES

Mercado Nacional de Hacienda. Apruébase un ajuste de tarifas.

RESOLUCION
Nº 498
Bs. As., 26/4/79

VISTO el expediente Nº 258/78, del registro del Mercado Nacional de Hacienda, el proyecto de ajuste de tarifas que, en concepto de retribución de los servicios a su cargo aplica el referido Mercado, y

CONSIDERANDO:

Que se justifican plenamente las modificaciones introducidas teniendo fundamentalmente en cuenta que dicho organismo, que financia a su presupuesto con fondos propios, es decir sin incidencia en el Tesoro Nacional, debe soportar los aumentos de los costos fijos y variables que se vienen operando;

Que, en consecuencia, resulta procedente actualizar parcialmente el régimen arancelario de dicho organismo;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el ajuste de tarifas que serán de aplicación en el Mercado Nacional de Hacienda, en concepto de retribución de los servicios a su cargo conforme con lo especificado en las planillas anexas, que forman parte de la presente resolución, con excepción del Item 1, el cual se mantendrá con el porcentaje aprobado por Resolución Nº 128 de fecha 9 de febrero de 1977, de este Ministerio.

Art. 2º — Derógase los términos de la Resolución Nº 716 de fecha ... de mayo de 1975 dictada por el Ministerio de Economía.

Art. 3º — Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá vigencia a partir de los quince (15) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

Item 1º — Derecho de ingreso de hacienda

Comprende el derecho de ingreso de hacienda para venta uso de corrales y bretes, luz en muelles y corrales de los atracaderos, mangas y calles adyacentes, pesaje, abrevamiento, aislamiento de animales enfermos carga, transporte y descarga de caídos, como también todo lo relacionado con los servicios administrativos a cargo del establecimiento (copias, certificaciones y/o documentos de propiedad y otros) excepto visación de fianzas.

Se cobrará el 0,4 % sobre el precio de venta de cada animal vacuno, porcino o equino.

Item 2º — Derechos a cargo de consignatarios

En concepto de derecho de inscripción y retribución de servicios, comprendido el uso y ocupación de casilla escritorio corrales, limpieza y desinfección de estos últimos, servicios de recolección de animales muertos y uso de playa de estacionamiento los consignatarios abonarán ciento sesenta y tres mil trescientos pesos ($ 163.300) anuales y, además, un peso ($ 1) con cada animal vacuno porcino o equino recibido para venta, importe que se liquidará trimestralmente.

Item 3º — Derechos a cargo de compradores

Los frigoríficos cooperativas, carnicerías integradas, exportadores, etc. abonarán, en concepto de derecho de inscripción, la suma de cuarenta y un mil pesos ($ 41.000) anuales. Comprende el uso de luz eléctrica, agua, muelles de extracción, pesaje y playa de estacionamiento.

Si optaren por la ocupación de casilla escritorio, pagarán, además, veintiocho mil pesos ($ 28.000), y si la misma es compartida catorce mil pesos ($ 14.000), en ambos casos, mensuales.

Item 4º — Derechos a cargo de empresas transportadoras de hacienda en pie

Abonarán por su inscripción, la suma de once mil pesos ($ 11.000) anuales y por cada camión inscripto, la suma de un mil setecientos ($ 1.700), también anuales. Comprende el uso y ocupación de casilla escritorio, playa de maniobras, corrales y luz eléctrica.

Item 5º — Arrendamientos y servicios complementarios

Comprende el uso y ocupación de locales y playa de estacionamiento, se cobrará:

Locales para funcionamiento de agencias bancarias:

Hasta 100 m2 de superficie: $ 40.022 mensuales

Más de 100 m2 de superficie: $ 54.430 mensuales

Locales para funcionamiento de explotaciones comerciales y otros usos

Hasta 25 m2 de superficie: $ 8.161 mensuales

Hasta 50 m2 de superficie: $ 10.050 mensuales.

Más de 50 m2 de superficie: $ 32.658 mensuales

Item 6º — Fianzas

Serán extendidas por el Mercado cuando el control de la guía o documentación de propiedad respectiva surjan diferencias en más en el número de cabezas, enmiendas, raspaduras, faltas de marcas o señales y otros vicios, de forma que a criterio de las autoridades del Mercado, obliguen a la presentación de la fianza. Se cobrará, por cada una la suma de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500), reembolsables en su totalidad si dentro de treinta (30) días de acordada la visación se presenta la documentación o nueva guía que salve el o los errores observados.

En caso de que las irregularidades de la documentación hagan presumir la existencia de posibles hechos dolosos, también a exclusivo criterio de las autoridades del Mercado, se exigirá, además de la fianza real fijada para el supuesto anterior, otra de carácter juratoria suscripta por la firma, que cobra el valor total que resulte de la venta de la hacienda amparada por la guía observada, debiendo darse cuenta a la autoridad que expidió la misma. El monto de esta fianza será fijado por las autoridades del Mercado conforme a la norma indicada, sin perjuicio de ser ampliada en casos de que el resultado de la venta fuese superior al de la fianza. Cuando las diferencias se relacionen con el destino, nombre de consignatario o circuns-

tancias se hará, sin exigencias de raspaduras, enmiendas o adulteraciones, el otorgamiento queda comprendido en los servicios administrativos que se mencionan en el Item 1º sin cargo adicional.

Item 7º — Hacienda extraída

Comprende la expedición de guías para la extracción de hacienda, certificaciones y contralor incluidos los animales equinos, vacunos y porcinos negociados fuera de este Mercado y dentro de la Capital Federal, se cobrará:

a) Por cada guía .... $ 110
b) Por cada cabeza .... $ 5

Item 8º — Uso de muelles

Comprende el uso de muelles en operaciones de descarga o carga de hacienda vacuna y porcina; se cobrará:

Por cada camión local .... $ 110

Item 9º — Vendedores ambulantes

Los vendedores ambulantes autorizados a operar en el Mercado abonarán un importe fijo de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500) mensuales.

Item 10 — Multas y penalidades

El usuario que incurriere en mora en el pago de las tasas y tarifas detalladas precedentemente, se hará pasible de una multa del trece por ciento (13 %) de lo abonado fuera de término por cada cinco (5) días o fracción mayor de dos (2) días de atraso.

Por cada cabeza de hacienda no retirada de los atracaderos de camiones, dentro de las dos (2) horas de registrado su arribo, se cobrará a los respectivos consignatarios la suma de cincuenta centavos ($ 0,50).

Comité Federal de Radiodifusión

RADIODIFUSION

Implementase un sistema de acreditación de pagos.

RESOLUCION
Nº 271
Bs. As., 19/4/79

VISTO el presente Expediente número 574/COMFER/79; lo informado por las Direcciones de Contabilidad y Finanzas y Asuntos Legales de ese Comité Federal de Radiodifusión; atento a lo determinado en el inciso i) y último párrafo del artículo 92 inciso h) del artículo 94; artículo 138 de la Ley Nº 19.798 y su reglamentación, aprobada por Decreto número 4.093/73, Decreto Nº 2.000/74 y sus modificatorios, como así la Ley Nº 21.281, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de recaudaciones a que están sujetos los titulares de licencias de radiodifusión y servicios especiales debe permitir a éstos, conocer con precisión y oportunidad su situación con relación a los gravámenes, recargos y actualizaciones pertinentes.

Que en tal sentido, es necesario implementar un sistema de acreditación de pagos, siguiendo un temperamento similar al que en materia de política tributaria es usual en otras reparticiones del Estado, conforme al régimen fiscal de aplicación por considerárselo más eficiente con relación al empleado hasta el presente por este organismo.

Que asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Nº 19.798, es necesario determinar de manera indicativa el interés bancario de plaza que se viene aplicando en los casos de recargos por mora.

Que de igual modo, es menester determinar las actualizaciones dispuestas por Ley Nº 21.281, de acuerdo con lo establecido en la misma, sin perjuicio de los recargos pertinentes, lo dispuesto en el artículo Nº 98 y último párrafo del artículo número 138 de la Ley Nacional de Telecomunicaciones, Nº 19.798 y lo reglamentado por Decreto Nº 4.093/73.

Por ello,

El Interventor en el Comité Federal de Radiodifusión

Resuelve:

Artículo 1º — Los pagos que efectúen los titulares de emisoras de radio y televisión y servicios especiales, serán imputados a los rubros que en cada caso especifiquen: tratándose de pagos en concepto de gravamen de radiodifusión su imputación se realizará de acuerdo con el mes consignado en la respectiva declaración jurada, la que se confeccionará teniendo en cuenta la facturación bruta registrada por la emisora o servicio especial durante el mes anterior al de pago.

Art. 2º — Los recargos establecidos en el artículo 138 de la Ley Nº 19.798 se aplicarán al importe adeudado sobre la base del interés bancario vigente al momento del pago que para descuentos comerciales liquide el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Las actualizaciones dispuestas por la Ley 21.281 se determinarán teniendo en cuenta el monto del gravamen adeudado sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor nivel general, producida entre el mes en que debió efectuarse el pago y el penúltimo mes anterior a aquél en que se lo realice, sin perjuicio de los recargos indicados en el artículo precedente. Igual procedimiento de indexación se aplicará sobre los importes adeudados en concepto de multas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese (permanente).

Eduardo J. Barbieri.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Seguro de Tránsito Terrestre de Mercaderías y/o Efectos por Vehículos Automotores y Remolcadores.

Actualízanse Tasas.

RESOLUCION GENERAL
Nº 15.014
Bs. As., 18/4/79

VISTO las presentaciones efectuadas por las Asociaciones de Aseguradores por las cuales solicitan la actualización de las tarifas del Seguro de Tránsito Terrestre de Mercaderías y/o Efectos por Vehículos Automotores y/o Remolcados, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones propuestas tienden a mejorar los procedimientos de tarifacion en estos seguros, a reducir los niveles tarifarios vigentes y posibilitar el ajuste automático de las sumas aseguradas.

Que la Comisión constituida por Resolución Nº 4.057 integrada por los representantes de las Asociaciones de Aseguradores y funcionarios del Instituto Nacional de Reaseguros y de esta Superintendencia de Seguros, se ha expedido en sentido favorable.

Que a la rebaja general propuesta cuya ponderación en conjunto resulta superior al 15 %, debe adicionarse la reducción de recargo correspondiente a las coberturas de Huelga y Vandalismo, cuya incorporación a la cobertura básica se está instrumentando.

Que las rebajas y ajustes introducidos, se estima no afectan la solvencia técnica de las tarifas del ramo.

Que asimismo la Comisión citada, proseguirá con los estudios tendientes al perfeccionamiento del sistema tarifario, a efectos de dinamizar y proyectar su operatoria.

Que por otra parte, la rebaja propuesta posibilitará atraer el ámbito asegurador operaciones que actualmente no cuentan con esta cobertura.

Por ello,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las entidades aseguradoras a aplicar en el Seguro de Tránsito Terrestre de Mercaderías y/o Efectos por Vehículos Automotores y/o Remolcados, en reemplazo de las vigentes, las tasas de primas y condiciones que obran en el Anexo I a la presente resolución.

Art. 2º — Disponer que lo establecido por la presente resolución rige para todos los seguros cuya fecha de vigencia y emisión, tengan lugar a partir del 16 de abril del corriente año inclusive, y dentro de los 60 días de la fecha de la presente, tratándose de Pólizas Flotantes y Anuales con Declaración, vigentes.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 1.514

MODIFICACION A LA TARIFA PARA EL SEGURO DE TRANSITO TERRESTRE DE MERCADERIAS Y/O EFECTOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Artículo 1º — Alcance de la Tarifa: Esta tarifa es de aplicación en los seguros de toda clase de mercaderías y/o efectos transportados únicamente por vía terrestre en vehículos automotores y/o remolcados, excepto ferrocarril y otros vehículos que circulen sobre rieles. No es aplicable en viajes anteriores o posteriores al embarque o desembarque en los seguros marítimos o aéreos. Asimismo es de aplicación para viajes que se inicien o finalicen fuera del país. Quedan excluidos los trasnportes de dinero, joyas, piedras y/o metales preciosos, pagarés, letras, cheques, acciones, documentos y otros valores similares.

Art. 2º — Clasificación de mercaderías: A los efectos de la determinación de las tasas de prima, se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de mercaderías:

Clase I: Comprende toda clase de mercaderías y/o efectos, con exclusión de los enumerados en la Clase II.

Clase II: Comprende todas aquellas mercaderías y/o efectos que por su naturaleza y/o acondicionamiento sean muy susceptibles en caso de accidentes, de rotura, derrame o deterioro, como ser por ejemplo: artículos de vidrio, espejos, loza, cristalería, porcelana, azulejos, tejas, líquidos en envases de vidrio embalados o no (con excepción de específicos medicinales), instrumentos musicales, etc.

Comprende asimismo productos perecederos como ser, por ejemplo: carnes en general, productos de pesca, granja, huerta, fruta fresca (con excepción de limones, pomelos y naranjas), flores, etc.

Comprende además animales en pie y obras de arte.

Art. 3º — Clasificación de vehículos transportadores: A los efectos de la determinación de las tasas de prima, los transportes quedan clasificados, según las características de los vehículos transportadores, a saber:

Clase 1) Transportes realizados en furgones.

Clase 2) Transportes realizados en camiones, semi-remolques, furgones, camiones-tanques, bateas de automóviles.

Clase 3) Transportes realizados en semiremolque - no furgones, camiones o furgones con acoplados, camiones-tanques con sus respectivos acoplados-tanques, carretones y camiones jaulas.

Art. 4º — Tipos de seguros: Los seguros de transporte comprendidos en esta tarifa pueden efectuarse:

A) Mediante pólizas o por período, cubriendo mercaderías y/o efectos transportados en determinados vehículos (Ver Art. 11).
B) Mediante pólizas por viaje. Estos, por su parte, podrán ser:
  1) Pólizas cubriendo uno o más viajes individuales, con declaración antes de su inicio.
  2) Pólizas Flotantes con declaraciones individuales de cada transportes antes de su inicio (según art. 14), apartado A).
  3) Pólizas anuales o por período o pólizas flotantes, todas ellas sujetas a lo establecido en los arts. 14) y 15), con liquidación de prima provisional y con declaraciones mensuales posteriores al inicio de los viajes, individuales o globales.

Art. 8º — Tasas mínimas: Las tasas de prima establecidas en la presente tarifa son mínimas y no podrán ser rebajadas por exclusión de alguno de los riesgos comprendidos en las coberturas básicas o adicionales especificados en la tarifa.

La introducción de franquicias sólo autoriza las rebajas expresamente previstas en el art. 20).

A los efectos del cómputo del monto a considerar a fin de determinar la tasa de prima en pólizas anuales o por período o pólizas flotantes con prima uniforme por sumas elevadas (Art. 15), no podrán ser agrupados distintos dueños o transportistas, no pudiendo mantenerse en vigor bajo concepto alguno, seguros que no estén de acuerdo con lo que antecede.

En ningún caso la prima será menor de $ 20.000 por póliza.

La citada prima mínima será ajustada (redondeándose a los $ 1.000 más cercaños) para pólizas que se emitan a partir del 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de cada año, en base al coeficiente de aumento que surja de la comparación de los índices de los precios mayoristas nacionales no agropecuarios que publique el INDEC.

A tal efecto, para el aumento a partir de enero, se relacionarán los índices de agosto y noviembre; para el aumento a partir de abril, los índices de noviembre y febrero; para el aumento a partir de julio, los índices de febrero y mayo y para el aumento a partir de octubre, los índices de mayo y agosto.

Art. 11. — Seguros cubriendo mercaderías y/o efectos transportados en vehículos determinados. En estos seguros deben indicarse los números de chapa y motor y demás características de los vehículos transportadores.

TASAS DE PRIMAS ANUALES POR VEHICULOS

Mercadería	Transporte a corta distancia en vehículos de clase			Transportes a larga distancia en vehículos de clase		
	.1.	.2.	.3.	.1.	.2.	.3.
Clase I	25,— o/oo	30,— o/oo	45,— o/oo	40,— o/oo	48,— o/oo	72,— o/oo
Clase II	35, o/oo	45,— o/oo	70,— o/oo	56,— o/oo	72,— o/oo	112,— o/oo

Las tasas de prima anuales que anteceden se calcularán sobre la suma máxima asegurada que se establezca con respecto a cada vehículo comprendido en la cobertura.

Art. 14. — Seguros por viaje o viajes. (Se excluye del título individuales o flotantes).

TASAS DE PRIMA POR VIAJE

Mercaderías de la clase I	Distancia	Transportes efectuados en vehículos de clase .1.	.2.	.3.
Hasta	60 km.	0,25 o/oo	0,30 o/oo	0,45 o/oo
"	250 km.	0,71 o/oo	0,95 o/oo	1,42 o/oo
"	500 km.	1,07 o/oo	1,42 o/oo	2,14 o/oo
"	750 km.	1,42 o/oo	1,90 o/oo	2,85 o/oo
"	1.000 km.	1,78 o/oo	2,38 o/oo	3,56 o/oo
"	1.250 km.	2,14 o/oo	2,85 o/oo	4,28 o/oo
"	1.500 km.	2,49 o/oo	3,33 o/oo	4,99 o/oo
"	1.750 km.	2,85 o/oo	3,80 o/oo	5,71 o/oo
"	2.000 km.	3,20 o/oo	4,28 o/oo	6,42 o/oo
Más de 2.000 km. por c/250 km. o fracción adic.		0,36 o/oo	0,48 o/oo	0,71 o/oo

Mercaderías de la Clase II	Distancia	Transportes efectuados en vehículos de clase .1.	.2.	.3.
Hasta	60 km.	0,35 o/oo	0,45 o/oo	0,70 o/oo
"	250 km.	1,07 o/oo	1,42 o/oo	2,14 o/oo
"	500 km.	1,60 o/oo	2,14 o/oo	3,20 o/oo
"	750 km.	2,14 o/oo	2,85 o/oo	4,28 o/oo
"	1.000 km.	2,67 o/oo	3,56 o/oo	5,35 o/oo
"	1.250 km.	3,20 o/oo	4,28 o/oo	6,42 o/oo
"	1.500 km.	3,74 o/oo	4,99 o/oo	7,49 o/oo
"	1.750 km.	4,28 o/oo	5,71 o/oo	8,55 o/oo
"	2.000 km.	4,82 o/oo	6,42 o/oo	9,62 o/oo
Más de 2.000 km. por c/250 km. o fracción adic.		0,53 o/oo	0,71 o/oo	1,07 o/oo

A los efectos del cálculo de la tasa de prima, debe considerarse la distancia total recorrida, incluso en viajes que se inicien o finalicen fuera del país.

Pólizas flotantes: Esta clase de seguros podrá contratarse únicamente con la aplicación de las siguientes cláusulas:

A) **Pólizas flotantes con declaraciones individuales de cada transporte antes de su inicio. (Se reemplaza título anterior).**

Cláusula Obligatoria:

1. Declaración de viajes: El Asegurado se obliga a declarar con anterioridad a la iniciación del viaje, cada transporte individualmente, con indicación de la naturaleza de la mercadería, número de bultos, valor asegurable, tipo de vehículo y principio y fin del viaje!
   El transporte quedará cubierto solamente si el Asegurado puede demostrar que ha efectuado la comunicación correspondiente con anterioridad a la iniciación de los riesgos.
2. Liquidación del Premio: Sobre la base de las declaraciones efectuadas por el Asegurado, el Asegurador facturará el premio debido.

B) Pólizas anuales o por período o pólizas flotantes, todas ellas con liquidación de prima provisional y con declaraciones mensuales posteriores al inicio de los viajes, individuales o globales.
Estos seguros serán efectuados con la aplicación de una prima provisional, la que se liquidará sobre la base del movimiento estimado durante un período de un año de vigencia, pero el mínimo de dicha liquidación provisional no podrá ser inferior al resultado que arroje el cálculo de multiplicar el límite de responsabilidad mayor que se estipule, por el porcentaje que según cobertura, viajes dentro de los 60 km., o más de 60 km., seguros a favor de dueños y a favor de transportistas o fleteros, figure en el cuadro de coeficientes mínimos para efectuar la liquidación provisional.
El mismo procedimiento se aplicará en caso de aumento o disminución de responsabilidad máxima durante la vigencia de la póliza. En los seguros por períodos menores o mayores de un año, los porcentajes establecidos en el cuadro de coeficientes mencionados se reducirán o aumentarán proporcionalmente.

C) Cuadro de Coeficientes Mínimos Anuales, por mil (o/oo) sobre el límite de Responsabilidad mayor para efectuar la Liquidación Provisional.

Condiciones de Cobertura	Seguros a favor de Dueños		Seguros a favor de Transportistas o Fleteros
Cobertura básica (Art. 7º)	Viajes dentro de los 60 km.	Viajes superiores a 60 km.	
Mercadería Clase I			
Vehículo Clase .1.	31	50	72
Vehículo Clase .2.	38	60	86
Vehículo Clase .3.	56	90	130
Mercadería Clase II			
Vehículo Clase .1.	44	70	101
Vehículo Clase .2.	56	90	130
Vehículo Clase .3.	88	140	202
Adicionales por Robo, Hurto, Falta de Entrega y Desaparición.			
Mercaderías Clase "A"			
Robo	37	45	60
Robo, Hurto, Falta de Entrega	62	75	—
Desaparición	19	22	—
Mercaderías Clase "B"			
Robo	200	240	320
Robo, Hurto, Falta de Entrega	250	300	—
Desaparición	94	112	—
Mercaderías Clase "B" - Prima Reducida			
Robo	125	150	200
Robo, Hurto, Falta de Entrega	169	202	—
Desaparición	62	75	—
Adicional por otras coberturas (Art. 19)	25	30	40

Recargos.

Cláusula de Exención de Responsabilidad al Transportista.	— 20 % de la tasa correspondiente de los riesgos a eximirse, indicadas en este cuadro.
Cobertura sin descubierto.	— 100 % de la tasa correspondiente para los riesgos de Robo, Hurto, Falta de Entrega y Desaparición, indicadas en este cuadro, según Art. 18, apartado "D"
Rebaja por franquicias deducibles.	— Se aplicará a las tasas mencionadas en este cuadro según los planes indicados en el Art. 20).

Nota: **En las pólizas que se emitan deberá figurar el valor total de las mercaderías a transportarse durante la vigencia del seguro, dicho importe multiplicado por la tasa de prima correspondiente,** según distancia, vehículo transportador, clase de mercadería y tipo de cobertura (de acuerdo con los Artículos 14, 15, 18, 19, 20 y 23), no podrá ser inferior al importe que resulte de multiplicar el límite de responsabilidad mayor por el porcentaje que se indica en el cuadro de coeficientes mínimos anuales para efectuar la liquidación provisional, sin perjuicio de ser modificado cuando se efectúe la liquidación definitiva (según Art. 14, apartado R-3) en base al valor de las mercaderías realmente transportadas durante la vigencia.

Cláusula Obligatoria.

1. Declaración de viajes: El Asegurado se obliga a enviar al Asegurador la declaración de la totalidad de los transportes realizados, dentro del mes siguiente a aquel en que se hubiesen iniciado los transportes y abonar el premio correspondiente en la forma pactada, declarando separadamente los valores asegurables de las distintas mercaderías transportadas, tipo de vehículo y distancia, según corresponda, excepto en los casos que ello no origina modificación de prima.
   Si el Asegurado no hubiese cumplido con su obligación de enviar al Asegurador las declaraciones correspondientes a los transportes comprendidos en la póliza, dentro de los plazos estipulados y ocurriese algún siniestro antes de que hubiese regularizado su situación, la indemnización que le correspondiere será reducida en un diez por ciento (10 %) por cada mes o fracción de mora hasta un máximo de cincuenta por ciento (50 %).
   El Asegurado se compromete a facilitar al Asegurador —en caso de así requerirlo éste— sus libros, comprobantes y contabilidad para su revisación, así también gestionar ante las empresas que le envían o reciben de él las mercaderías cubiertas bajo la presente póliza, el acceso a tales documentos. En caso de que de las inspecciones practicadas resultare que los montos declarados por el Asegurado son inferiores a los importes que debió declarar bajo esta póliza, las indemnizaciones serán reducidas en la proporción que resulte entre lo declarado y lo que debió declarar.
2. Liquidación Provisoria: Se calculará sobre la base del valor asegurable, estimado por el Asegurado de los transportes a efectuarse durante la vigencia del contrato.
   Cuando sobre la base de las declaraciones del Asegurado, en cualquier momento, la suma de los valores declarados exceda la cantidad originalmente estimada para la liquidación provisoria del premio de la póliza, el Asegurador podrá proceder a la liquidación de un premio provisorio adicional para cubrir los transportes estimados hasta el final de la vigencia del seguro.
3. Liquidación definitiva: Se practicará una vez vencido o rescindido el seguro y dentro de los 30 días de ocurrido ello, sobre la base de los valores, transportados durante la vigencia del contrato declarados por el Asegurado. En dicha oportunidad se procederá a fijar la diferencia de prima que correspondiere, obligándose al Asegurado a abonar la que resultara en más y el Asegurador a su vez a reintegrar el importe que surgiere en menos, reteniendo en todos los casos el premio mínimo establecido y ateniéndose en cuanto a rescisión a lo que establece la Cláusula 13 de las Condiciones Generales para el Seguro de Transporte Terrestre y/o Aéreo de Bienes.

Art. 15. — **Pólizas Anuales o por Período o Pólizas Flotantes con prima uniforme por sumas elevadas. (Se incluye en el título "Pólizas Anuales o por Período").**

Cuando el valor estimado inicial de las mercaderías y|o efectos asegurados transportados del o por el Asegurado, sea superior a $ 480.000.000, podrán aplicarse para la cobertura de los riesgos básicos, las tasas de prima que se detallan más abajo, sin considerar la extensión de los viajes.

La citada suma mínima será ajustada (redondeándose a los $ 1.000.000.— más cercanos) para pólizas que se emitan a partir del 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de cada año, en base al coeficiente de aumento que surja de la comparación de los índices de los precios mayoristas nacionales no agropecuarios que publique el INDEC.

A tal efecto, para el aumento a partir de enero, se relacionarán los índices de agosto y noviembre; para el aumento a partir de abril, los índices de noviembre y febrero; para el aumento a partir de julio, los índices de febrero y mayo y para el aumento a partir de octubre, los índices de mayo y agosto.

A) **Cuando el transporte se efectúa exclusivamente por vehículos de la clase 1 ó 2 del art. 3º.**
Tasa mínima aplicable .... 1,80 o|oo.
Cláusula Obligatoria: "Se deja expresa constancia que los transportes se efectuarán exclusivamente por furgón, camión, semi-remolque furgón y|o camión tanque. La Aseguradora no se hará cargo de siniestro alguno en caso de que el vehículo transportador fuese un tipo de vehículo que no responda estrictamente a los descriptos precedentemente o arrastre un acoplado".

B) **Cuando el transporte no se efectúa exclusivamente por vehículos de la clase 1 ó 2.**
Tasa mínima aplicable .... 2,30 o|oo.

C) Las tarifas A) y B) que anteceden son de aplicación para mercaderías según lo estipulado en el art. 1º **Bienes Asegurados** (Clase I) de la "Cláusula especial para seguros de bienes transportados por vehículos automotores y|o remolcados" (Anexo A) con hasta un 10 % de las mercaderías excluidas (Clase II) debiendo aplicarse la siguiente cláusula obligatoria:
"La presente póliza sólo cubre hasta un 10 % de las mercaderías comprendidas en los puntos a), b), c) y d) del art. 1º —Bienes Asegurados— de la Cláusula especial para seguros de bienes transportados por vehículos automotores y|o remolcados". Si en caso de siniestro se constata que el valor de las mercaderías y|o efectos comprendido en el detalle antes mencionado (mercaderías peligrosas y|o perecederas) excede el 10 % del valor de todas las mercaderías transportadas en el vehículo siniestrado, la indemnización que correspondiere quedará reducida a las dos terceras partes".

D) Cuando se desee asegurar más de un 10 % de las mercaderías enumeradas en los puntos a), b), c) y d) del referido art. 1º las primas indicadas en los puntos A) y B) que anteceden, se incrementarán en un 50 %.

E) Estos seguros sólo se podrán contratar en forma de pólizas anuales o por período o pólizas flotantes con declaraciones mensuales de los transportes, de acuerdo con las cláusulas obligatorias pertinentes y aquellas indicadas en el art. 14) apartado B.

F) Primas Mínimas: Las primas mínimas (tanto las provisorias como las definitivas) no podrán ser inferiores a las que resulten de aplicar la tasa que corresponda a la suma mínima, ni podrán ser inferiores al importe resultante de aplicar la norma general dispuesta en el art. 14) inciso b).

G) La suma establecida como mínima es válida para la vigencia de un año, no pudiendo ser reducido cuando el período sea menor. En los seguros por períodos de un año y meses la suma establecida se aumentará proporcionalmente. Dicha suma deberá comprender un mínimo de 12 viajes durante la vigencia anual.

Art. 16. — **Robo, Hurto, Falta de Entrega y Desaparición.**

A los efectos de la determinación de las tasas de prima, las mercaderías se clasifican en Clase A y Clase B, de acuerdo al siguiente detalle:

Clase A: Comprende toda clase de mercaderías y efectos, con exclusión de los enumerados en Clase B.

Clase B: Algodón en fardos; aparatos de radio; aparatos de televisión; aparatos fotográficos y accesorios; artefactos eléctricos para el hogar y sus repuestos; artículos de perfumería; azúcar; café; cigarros y cigarrillos; cubiertas y cámaras; cueros curtidos y sus manufacturas; discos, cassettes y magazines; grabadores; herramientas portátiles; hojas de afeitar; lana lavada o peinada; máquinas de calcular y de escribir; metales ferrosos y no ferrosos, aleaciones y manufacturas de dichos metales —alambres, cables, conductores eléctricos, caños, chapas, perfiles, barras, lingotes, clavos, tornillos, etc.; óptica en general incluyendo anteojos, armazones y vidrios para los mismos; otras fibras textiles y sus manufacturas; película virgen; pieles y sus manufacturas; pilas eléctricas; productos textiles y sus manufacturas; repuestos para vehículos automotores en general; tocadiscos; whisky.

Cláusula aplicable a todo contrato, cubriendo mercaderías, cuya cotización no sea la que corresponde a las de Clase B.

"En caso de cubrirse por este seguro los riesgos de robo, o robo, hurto, falta de entrega y|o desaparición y no estipular la póliza específica y exclusivamente todos los efectos amparados, se presumirá que se trata de Mercaderías de la Clase A. Si en caso de siniestro se comprueba que más del 25 % de los bienes transportados en el vehículo siniestrado y asegurados por este seguro consisten en efectos clasificados en la nómina de Mercaderías Clase B, la indemnización que por tales acontecimientos corresponda abonar, quedará reducida a la tercera parte de su valor."

A) **Robo**: Cláusula obligatoria.

1º **Para seguros cubriendo mercaderías de la Clase A:**
"El Asegurador extiende su responsabilidad a cubrir los riesgos de Robo de de las mercaderías y|o efectos asegurados, ya sea con violencia en las personas o con fuerza en las cosas. Asimismo, la presente cobertura queda sujeta a un descubierto a cargo del Asegurado del 5 % (cinco por ciento) del monto indemnizable, el que bajo pena de nulidad de este riesgo adicional, no podrá ser amparado por otro seguro. Dicho descubierto será de aplicación independiente del que pudiese surgir del hecho que la suma asegurada fuese inferior al valor de los efectos transportados y del que eventualmente se pactara para obtener una rebaja de prima".

Tasa adicional	Primas mínimas
a) para seguros anuales en vehículos determinados (según Art. 11), corta o larga distancia, cualquiera sea la clase de vehículos. Mercaderías Clase A y eventualmente hasta un 25 % Clase B:	30,— o|oo
b) para seguros por viaje (según Art. 14) y pólizas anuales o por período o pólizas flotantes con prima uniforme por sumas elevadas (Art. 15). Mercaderías Clase A y eventualmente hasta un 25 % Clase B:	0,30 o|oo

2º **Cláusula obligatoria para seguros cubriendo mercaderías de la Clase B:**
"El Asegurador extiende su responsabilidad a cubrir los riesgos de Robo de las mercaderías y|o efectos asegurados, ya sea con violencia en las personas o con fuerza en las cosas. Asimismo, la presente cobertura queda sujeta a un descubierto a cargo del Asegurado del 20 % (veinte por ciento) del monto indemnizable, el que bajo pena de nulidad de este riesgo adicional, no podrá ser amparado por otro seguro. Dicho descubierto será de aplicación independiente del que pudiese surgir del hecho que la suma asegurada fuese inferior al valor de los efectos transportados y del que eventualmente se pactara para obtener una rebaja de prima".

Tasa adicional	Primas mínimas
a) para seguros anuales en vehículos determinados (según Art. 11), corta o larga distancia, cualquiera sea la clase de vehículos. Mercaderías Clase B:	160,— o|oo
Cuando el valor total asegurado por cuenta del mismo tomador y|o asegurado —transportado en un vehículo incluyendo el o los acoplados— no exceda de $ 4.800.000 la tasa quedará reducida a	100,— o|oo
b) para seguros por viaje (según Art. 14) y pólizas anuales o por período o pólizas flotantes con prima uniforme por sumas elevadas (Art. 15). Mercaderías Clase B:	1,60 o|oo
Cuando el valor total asegurado por cuenta del mismo tomador y|o asegurado —transportado en un vehículo incluyendo el o los acoplados— no exceda de $ 4.800.000 la tasa quedará reducida a:	1,— o|oo

Cláusula obligatoria que debe ser insertada cada vez que se aplique la prima menor en virtud de no exceder el valor de los bienes transportados de $ 4.800.000.

"El presente seguro se emite bajo la condición de que el valor de los bienes transportados en un vehículo por cuenta del mismo tomador y|o asegurado, incluyendo el o los acoplados, si los hubiere, no exceda de $ 4.800.000".

B) Robo, Hurto y Falta de Entrega:

1º Cláusula obligatoria para seguros cubriendo mercaderías de la Clase A:

"El Asegurado extiende su responsabilidad a cubrir los riesgos de Robo y Hurto de las mercaderías y/o efectos asegurados. Se incluye además la falta de entrega de uno o más bultos siempre que no medie desaparición o falta de noticias del conductor. No se cubre la falta de entrega de uno o más bultos cuando el conductor fuese autor o cómplice del hecho. Asimismo la presente cobertura queda sujeta a un descubierto a cargo del Asegurado del 5 % (cinco por ciento) del monto indemnizable, el que bajo pena de nulidad de este riesgo adicional no podrá ser amparado por otro seguro. Dicho descubierto será de aplicación independiente del que pudiese surgir del hecho de que la suma asegurada fuese inferior al valor de los efectos transportados y del que eventualmente se pactara para obtener una rebaja de prima".

Esta cobertura sólo tendrá validez en los seguros a favor de dueños cuyas mercaderías y/o efectos son transportados por terceros a los cuales pueden responsabilizar en caso de incumplimiento del contrato de transporte, no pudiendo ser extendida a seguros contratados por los dueños que transportan bienes en vehículos propios o por intermedio de fleteros que no entreguen una carta de porte, ni tampoco a los seguros contratados por los transportistas.

Tasa adicional	Primas mínimas
a) para seguros anuales en vehículos determinados (según Art. 11), corta o larga distancia, cualquiera sea la clase de vehículos.	
Mercaderías Clase A y eventualmente hasta un 25 % de la Clase B:	50,— o|oo
b) para seguros por viaje (según Art. 14) y pólizas anuales o por período o pólizas flotantes con prima uniforme por sumas elevadas (Art. 15).	
Mercaderías Clase A y eventualmente hasta un 25 % de la Clase B:	0,50 o|oo

2º Cláusula obligatoria para seguros cubriendo mercaderías de la Clase B:

"El Asegurador extiende su responsabilidad a cubrir los riesgos de Robo y Hurto de las mercaderías y/o efectos asegurados. Se incluye además la falta de entrega de uno o más bultos siempre que no medie desaparición o falta de noticias del conductor. No se cubre la falta de entrega de uno o más bultos cuando el conductor fuese autor o cómplice del hecho. Asimismo la presente cobertura queda sujeta a un descubierto a cargo del Asegurado del 20 % (veinte por ciento) del monto indemnizable el que bajo pena de nulidad de este riesgo adicional no podrá ser amparado por otro seguro. Dicho descubierto será de aplicación independiente del que pudiese surgir del hecho de que la suma asegurada fuese inferior al valor de los efectos transportados y del que eventualmente se pactara para obtener una rebaja de prima".

Esta cobertura sólo tendrá validez en los seguros a favor de dueños cuyas mercaderías y/o efectos son transportados por terceros a los cuales puedan responsabilizar en caso de incumplimiento del contrato de transporte no pudiendo ser extendida a seguros contratados por los dueños que transportan bienes en vehículos propios o por intermedio de fleteros que no entreguen una carta de porte, ni tampoco a los seguros contratados por los transportistas.

Tasa adicional	Primas mínimas
a) para seguros anuales en vehículos determinados (según Art. 11), corta o larga distancia, cualquiera sea la clase de vehículos.	
Mercaderías Clase B:	200,— o|oo
Cuando el valor total asegurado por cuenta del mismo tomador y|o asegurado —transportado en un vehículo incluyendo el o los acoplados— no exceda de $ 4.800.000 la tasa queda reducida a:	135,— o|oo
b) para seguros por viaje (según Art. 14) y pólizas anuales o por período o pólizas flotantes con prima uniforme por sumas elevadas (Art. 15).	
Mercaderías Clase B:	2,— o|oo
Cuando el valor total asegurado por cuenta del mismo tomador y|o asegurado —transportado en un vehículo incluyendo el o los acoplados— no exceda de $ 4.800.000 la tasa queda reducida a:	1,35 o|oo

Cláusula obligatoria que debe ser insertada cada vez que se aplique la prima menor en virtud de no exceder el valor de los bienes transportados de $ 4.800.000.

"El presente seguro se emite bajo la condición de que el valor de los bienes transportados en un vehículo por cuenta del mismo tomador y/o asegurado, incluyendo el o los acoplados, si los hubiere, no exceda de $ 4.800.000".

C) Desaparición:

1º Cláusula obligatoria para seguros cubriendo mercaderías de la Clase A:

"El Asegurador extiende su responsabilidad a cubrir los riesgos de falta de entrega de uno o más bultos cuando medie desaparición o falta de noticias del conductor o cuando el mismo esté implicado en el hecho. Asimismo esta cobertura queda sujeta a un descubierto a cargo del Asegurado del 5 % (cinco por ciento) del monto indemnizable, el que bajo pena de nulidad de este riesgo adicional no podrá ser amparado por otro seguro. Dicho descubierto será de aplicación independiente del que pudiese surgir del hecho de que la suma asegurada fuese inferior al valor de los efectos transportados y del que eventualmente se pactara para obtener una rebaja de prima".

Esta cobertura sólo tendrá validez en los seguros a favor de dueños que hagan transportar sus mercaderías por transportistas y siempre que en el vehículo no viajen el Asegurado y/o dependientes del mismo, no pudiendo ser extendida a seguros contratados por los dueños que transportan bienes en vehículos propios o por intermedio de fleteros que no entreguen una carta de porte, ni tampoco a los seguros contratados por los transportistas.

Esta cobertura es complementaria de las indicadas en los puntos A y B y no podrá otorgarse independientemente de aquéllas.

Tasa adicional	Primas mínimas
a) para seguros anuales en vehículos determinados (según Art. 11), corta o larga distancia, cualquiera sea la clase de vehículos.	
Mercaderías Clase A y eventualmente hasta un 25 % Clase B:	15,— o|oo
b) para seguros por viaje (según Art. 14) y pólizas anuales o por período o pólizas flotantes con prima uniforme por sumas elevadas (Art. 15).	
Mercaderías Clase A y eventualmente hasta un 25 % Clase B:	0,15 o|oo

2º Cláusula obligatoria para seguros cubriendo mercaderías de la Clase B:

"El Asegurador extiende su responsabilidad a cubrir los riesgos de falta de entrega de uno o más bultos cuando medie desaparición o falta de noticias del conductor o cuando el mismo esté implicado en el hecho. Asimismo esta cobertura queda sujeta a un descubierto a cargo del Asegurado del 20 % (veinte por ciento) del monto indemnizable, el que bajo pena de nulidad de este riesgo adicional no podrá ser amparado por otro seguro. Dicho descubierto será de aplicación independiente del que pudiese surgir del hecho de que la suma asegurada fuese inferior al valor de los efectos transportados y del que eventualmente se pactara para obtener una rebaja de prima".

Esta cobertura sólo tendrá validez en los seguros a favor de dueños que hagan transportar sus mercaderías por transportistas y siempre que en el vehículo no viajen el Asegurado y/o dependientes del mismo, no pudiendo ser extendida a seguros contratados por los dueños que transportan bienes en vehículos propios o por intermedio de fleteros que no entreguen una carta de porte, ni tampoco a los seguros contratados por los transportistas.

Esta cobertura es complementaria de las indicadas en los puntos A y B y no podrá otorgarse independientemente de aquéllas.

Tasa adicional	Primas mínimas
a) para seguros anuales en vehículos determinados (según Art. 11), corta o larga distancia, cualquiera sea la clase de vehículos.	
Mercadería Clase B:	75,— o|oo
Cuando el valor total asegurado por cuenta del mismo tomador y|o asegurado —transportado en un vehículo incluyendo el o los acoplados— no exceda de $ 4.800.000 la tasa queda reducida a:	50,— o|oo
b) para seguros por viaje (según Art. 14) y pólizas anuales o por período o pólizas flotantes con prima uniforme por sumas elevadas (Art. 15).	
Mercadería Clase B:	0,75 o|oo
Cuando el valor total asegurado por cuenta del mismo tomador y|o asegurado —transportado en un vehículo incluyendo el o los acoplados— no exceda de $ 4.800.000 la tasa queda reducida a:	0,50 o|oo

Cláusula obligatoria que debe ser insertada cada vez que se aplique la prima menor en virtud de no exceder el valor de los bienes transportados de $ 4.800.000.—.

"El presente seguro se emite bajo la condición de que el valor de los bienes transportados en un vehículo por cuenta del mismo tomador y|o asegurado, incluyendo el o los acoplados, si los hubiere, no exceda de pesos 4.800.000.—".

D) Robo, Hurto, Falta de Entrega y Desaparición - Cobertura sin descubierto.

Esta cobertura podrá ser otorgada a cargadores o consignatarios para viajes que se inicien o finalicen fuera del país, únicamente cuando responda a exigencias bancarias, mediante un recargo del 100 % de las tasas adicionales correspondientes.

E) Robo:

Condiciones especiales para casos de custodia mediante seguimiento:

Las mercaderías correspondientes a la Clase "B", podrán ser consideradas, tanto en relación a la tasa de prima como en lo concerniente a la franquicia, como si fueran mercaderías menos peligrosas (Clase "A") siempre que el o los vehículos transportadores cuenten, en un trayecto de 60 km. como mínimo del recorrido asegurado, desde el punto inicial del viaje o de su terminación, según corresponda, cuando éstos fueren dentro del Gran Buenos Aires, con custodia mediante seguimiento por otro vehículo en que viajen por lo menos dos personas armadas debidamente autorizadas para ello por las Autoridades Policiales. Cuando se convenga esta condición, deberá insertarse en la póliza la siguiente cláusula:

Cláusula obligatoria: "La cobertura del riesgo de robo se otorga bajo la condición de que el o los vehículos transportadores de las mercaderías cuenten con la custodia de por lo menos dos personas armadas debidamente autorizadas para ello por las autoridades policiales, que viajen en otro vehículo detrás de aquél o aquéllos durante un mínimo de 60 km. del recorrido asegurado, desde el punto inicial del viaje o de su terminación, según corresponda, cuando estos fueren dentro del Gran Buenos Aires".

Límite de valor transportado par podera optar a una prima menor:

Esta suma máxima será ajustada (redondeándose a los $ 10.000 más cercanos) para pólizas que se emitan a partir del 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de cada año, en base al coeficiente de aumento que surja de la comparación de los índices de los precios mayoristas nacionales no agropecuarios que publique el INDEC.

A tal efecto, para el aumento a partir de enero, se relacionarán los índices de agosto y noviembre; para el aumento a partir de abril, los índices de noviembre y febrero; para el aumento a partir de julio, los índices de febrero y mayo y para el aumento a partir de octubre, los índices de mayo y agosto.

Artículo 19): Otras coberturas adicionales.

A) Para la inclusión de otras coberturas adicionales (siempre que no se trate de los riesgos mencionados en la Cláusula 8 de las "Condiciones Generales para el Seguro de Transporte Terrestre y|o Aéreo de Bienes", incisos a) a k), corresponde aplicar un adicional no inferior al 20 % de la prima correspondiente a la cobertura básica de los distintos tipos de seguros con un mínimo de 20 o/oo en los seguros anuales en vehículos determinados (según Art. 11) y 0,20 o/oo en los seguros por viaje (Art. 14).

B) Adicional para incluir en los seguros de importación y exportación la "Cláusula para Maquinarias (Reparación y|o Reemplazo)": 1,10 o/oo.

C) Recargo para incluir el "Riesgo de descompostura de maquinaria frigorífica, límite de duración", sobre las primas indicadas en los Arts. 11, 12, 14 y 15 se aplicará un 20 %, con un mínimo de 15 o/oo en los seguros anuales en vehículos determinados (Art. 11) y 0,15 o/oo en los seguros por viaje (Arts. 14 y 15).

D) Recargo para incluir la "Cláusula de Invariabilidad de la suma asegurada (límite de responsabilidad)" para los seguros cubriendo mercaderías transportadas en vehículos determinados, sobre las tasas de primas indicadas en los Arts. 11, 12 y 18, se aplicará un 20 %.

Cláusula obligatoria: Invariabilidad de la suma asegurada (límite de responsabilidad):

"Contrariamente a lo dispuesto en el Art. 52, inciso 4º de la Ley de Seguros Nº 17.418, la suma asegurada representa el límite de responsabilidad del Asegurador por cada siniestro (acontecimiento) que pudiese ocurrir durante la vigencia de la póliza, no reduciéndose, en consecuencia, a raíz de uno o más siniestros ocurridos".

E) Adicional para incluir el "Riesgo de Robo con violencia en las personas, durante las operaciones de carga y descarga, en seguros a favor de dueños que transporten sus mercaderías en vehículos propios":

a) por viaje: 0,10 o/oo.

b) En vehículo determinado anual: 10 o/oo.

(Esta cobertura será otorgada cuando la póliza incluya el riesgo de robo).

Importante: Las tasas precedentes revisten el carácter de actuales por lo que no corresponde su ajuste con los aumentos dispuestos por las Resoluciones números 10.426, 10.631, 10.980, 11.896, 12.459, 12.605 y 12.981.

Artículo ...: En los seguros anuales en vehículos determinados y en pólizas anuales o por período o pólizas flotantes con liquidación de prima provisional y declaraciones mensuales posteriores al inicio de los viajes. Art. 4-A (Art. 11), Art. 4-B-3 (Arts. 14 y 15), se podrá aplicar la siguiente cláusula facultativa de aumento automático de la responsabilidad máxima asumida por el asegurador.

Cláusula de Aumento Automático de la Responsabilidad Máxima

Art. 1º La responsabilidad máxima fijada en esta póliza se aumentará automáticamente en un porcentaje hasta el ... % (............ por ciento), por aplicación del sistema de ajuste establecido en el Art. 2º y sin necesidad de instrumentación o comunicación alguna.

Art. 2º — Determinación de los aumentos:

a) Indice a Aplicar: Para determinar los aumentos del límite de la responsabilidad máxima se conviene en utilizar los índices de los precios nacionales no agropecuarios por mayor que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

b) Indice Inicial: Es el índice del mes anterior al del inicio de la cobertura o de la modificación del límite de responsabilidad máxima por endoso si la hubiere.

c) Indice de Ajuste: Es el índice correspondiente al mes anterior al del siniestro.

d) Responsabilidad Máxima Actualizada: Será la que resulte aplicando a la responsabilidad máxima fijada en esta póliza (o modificada por suplemen-

to), el coeficiente obtenido dividiendo el Indice de Ajuste por el Indice Inicial, sin embargo no será tomado en cuenta el coeficiente cuando el Indice de Ajuste fuere menor que el Indice Inicial. De cualquier manera el aumento que resulte de la aplicación de este sistema no podrá en caso alguno exceder del aumento máximo fijado en el artículo 1º.

RECARGOS PARA LA CLAUSULA DE AUMENTO AUTOMATICO DE LA RESPONSABILIDAD MAXIMA

A) Seguros en vehículos determinados, Art. 4-A (Art. 11).
a) Para el aumento de 50 % de la responsabilidad máxima, se aplicará a las primas establecidas en póliza un recargo de 20 %.
b) Por cada aumento adicional de 10 % de la responsabilidad máxima se aplicará a las primas establecidas en póliza un recargo de 4 %.

B) Seguros por viaje o viajes, en Pólizas Anuales o por Período o Pólizas Flotantes todos con liquidación de prima provisional, Art. 4-B-3 (Arts. 14 y 15).
a) Para el aumento de 50 % de la responsabilidad máxima, se aplicará a la liquidación de prima provisional establecida en póliza un recargo de 20 %.
b) Por cada aumento adicional de 10 % de la responsabilidad máxima, se aplicará a la liquidación de prima provisional establecida en póliza un recargo de 4 %.

Todos los recargos se calcularán cuando sea el caso a prorrata del tiempo que falte hasta el vencimiento de la vigencia del seguro.

Nota: Dichos recargos se aplicarán sobre la prima correspondiente al seguro en cuestión, incluyendo todos los adicionales, recargos y previa deducción de eventuales rebajas.

Importante: En los seguros vigentes se podrá incluir esta cláusula mediante la aplicación de los recargos respectivos, una vez ajustado el valor asegurado o establecido el premio correspondiente mediante la utilización del sistema de índices de los precios nominales no agropecuarios por mayor que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

AVISOS OFICIALES

NUEVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

28 DE MARZO DE 1979

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Número 12.063|57

(Continuación)

421 — Nº 19913 — Platero y yo (J. R. Jiménez) — Ut. var. — T|1 — Mus. M. Castelnuovo Tedesco — Int: Rodolfo Beban y acomp. — Bs. As. I 79.

Editados por EMI - ODEON en Bs. As. X|78:

7453 — Nº 31021 — Poder (Decirte que te amo), y|o — Aut. var. — Int: Dyango — Bs. As. X|78 — Capitol.
7454 — Nº 31022 — Todavía el mismo, y.o (B. Seger) — Int: Bob Seger & The Silver Bullet Band.
7455 — Nº 31024 — Velocidad ayúdame, y|o — Aut. var. — Int: Ian Simmons.
7456 — Nº 31025 — Piénsalo, y|o — Aut. var. — Int: Cheryl Ladd.
7457 — Nº 1630 — Como pretendes que te crea, y.o — Aut. e Int: Mario Echeverría.
7458 — Nº 1623 — Déjame si quieres, y|o. Aut. var. — Int. Los locos de amor.
7459 — Nº 1622 — Nadie me dio amor, y|o — Aut. var. — Int: Tom Jones.
7460 — Nº 121 — Sam, y|o — Aut. var. Int: Olivia Newton John.
7461 — Nº 1619 — Nunca más te olvidarás de mí, y|o — Aut. var. — Int: Los Cuatro Soles.
7462 — Nº 1615 — Sintiéndome muy bien, y.o — Aut. var. — Int: Chuck Mangione.
7463 — Nº 1614 — Cosas como estas, y|o. Aut. var. — Int y aut: Quincy Jones.
7464 — Nº 1609 — La polka cuartetazo, y|o (M. Loubet), y|o — Int: Los Wawancó.
7465 — Nº 1603 — De Nueva York a Los Angeles, y|o (Vignault, y|o) — Int: Patsy Gallant.
7466 — Nº 1598 — Te extraño, y|o (Jagger, y|o) — Int: Rolling Stones.
7467 — Nº 0067 — Nunca tendré que decir adiós otra vez, y.o (J. Comanor, y|o) — V. G. & The Musketeer.
7469 — Nº 10437 — Torna a surriento, y|o (de Curtis, y|o) — Int: Giuseppe Di Stefano - I. Pattacini, dir. O. New Symphony de Londres.
7470 — Nº 10422 — Serenata en sol mayor K.525, y|o (Mozart), y|o — Int: N Marriner dir. Acad. de St Martin-in-The Fields
7471 — Nº 6883 — Puentecito de la picada, y|o — Aut. var. — Int: Víctor Velázquez.
7472 — Nº 6884 — Llegaron los bomberos y|o (C. Rolan), y|o, disco. Int: Los Pif Paf.
7473 — Nº 6878 — Cantemos todos, y|o (Fields, y|o) — Int: The Michael Zager Band.
7474 — Nº 6876 — Mañana, y.o (Strouse) y.o — Int: Cissy Houston.
7475 — Nº 6875 — ¿Eres tonto?, y|o (Ballard) y.o — Int: Tommi.
7476 — Nº 6861 — El arca, y|o — Aut. e Int: Gerry Rafferty.
7477 — Nº 3858 — Conmovedor, y|o — Aut. e Int: Kate Bush.
7478 — Nº 6545 — Ojos tristes, y|o (Spinozza), y.o — Int: Melissa Manchester.
7479 — Nº 4282 — Mamita guapa, y|o — (J. Barrientos) y|o — Int: Blas Martínez Riera (Blasito) y su Conj. del Litoral Argentino — y solistas.
7480 — Nº 4279 — Humillación, y.o (R. Biagi), y|o — Int: Rodolfo Biagi - J. Ortiz, y.o.
7481 — Nº 4278 — Marioneta, y|o (J. J. Guichandut), y|o — Int: Alfredo De Angelis - F. Rotundo - F. Ruiz.
7482 — Nº 4277 — Pasional, y|o — Aut: J. Caldara, y.o — Int: Alberto Morán y orq.
7483 — Nº 4276 — El cordón de mi vestido, y|o — Aut: S. Guerrero, y|o — Int: Pedrito Rico.
7484 — Nº 6569 — Borges para millones (Banda sonido) — Aut. e Int: Jorge Luis Borges, y|o — Introd: La Universalidad de Borges, y|o títulos.
7485 — Nº 8570 — Borges para millones (B|sonido) — Aut. e Int: Jorge Luis Borges y colab. — P4: Inspiración, y.o títulos.

e. 7|5 Nº 2.363 v. 7|5|79

29 DE MARZO DE 1979

7486 — Imágenes de Nobleza Piccardo — Nº 3|4 — Bs. As. Cap. II'79.
7487 — La Nación — Nº 38499|526 — Bs. As. Cap. III|79.
7488 — Revista La Nación — Nº 500|03 — Bs. As. Cap. III'79.
7489 — La Nación — ed. aérea — Nº 959| 62 — Bs. As. Cap. III|79.
7490 — Naviteonia — Nº Tms 6|12 (32) — t. 33 — Nº 1 — Bs. As. Cap. III|79.
7491 — Revista Vivienda — Nº 192|97 — Bs. As. Cap. II'79.
7492 — Revista Vivienda — Nº 189|200 — Bs. As. Cap. II|79.
7493 — Ridny Kray — Nº 862|65 — Bs. As. Cap. II|79.
7494 — La Semana Médica — Nº 1|24 — Bs. As. Cap. II|79.
7495 — Tit Bits — Nº 41 — Bs. As. Cap. II|1979.

Inscriptas

7539 — Homilías litúrgicas — Aut: San Elredo de Rieval — edt. Monasterio Ntra. Sra. de los Angeles — Azul — Bs. As. II|79.
7542 — Informativo Empresario — mens. Nº 18 — Prop: Cámara de Comercio, Ind., Producc. y B. Raíces de 9 de Julio. — Dir: Abel Domingo Gasparri — Bs. As. I'79 "9 de Julio".
7556 — Las ramas del mundo político — Aut: Miguel Angel Ciuro Caldani — edt: Fundación para las Investigaciones Jurídicas — Sta. Fe, Rosario, III|79 — 1ª ed.
7567 — Lecciones de Apicultura — Aut: Manuel Oksman — edt: Héctor J. Mattone — Bs. As. I'79.
7614 — La justicia y el orden social — Autores: Tomás D. Casares - Werner Goldschmidt, y|o — edt: Universidad de Mendoza (Ed Idearium) — Mendoza VII|77.
7615 — El régimen constitucional argentino — auts: Germán J. Bidart Campos - Jorge R. Vanossi, y|o — edt: Universidad de Mendoza — Mdza. XI|77.
7616 — Proceso administrativo provincial — aut: José Roberto Dromi — edt: Universidad de Mendoza — Mdza. ciud. X|77.
7624 — Mondus — aut: Anón. — edt: Labinca S.A. — Bs. As. III|79.
7639 — El misterioso mundo de la Biblia — aut: Carlos Mesters — edt: Bonum — trad: Anón. — t|I — Bs. As. V|77 — Colab. trad: Enzo Giustozzi, y o.
7640 — La actitud psicoterapéutica — En torno a Carl Rogers — aut: Manuel Francisco Artiles — edt: Bonum — Bs. As. VI|77.
7641 — Introducción a los medios masivos — aut: Jorge Schroeder - Luis Zurita — edt: Bonum — Bs. As. III|77.
7642 — Para ser felices con Jesús — aut: Anón. — 2ª ed — Edt: Bonum — Bs. As. IV|77.
7643 — Temas de actualidad — aut: Vicente F. Zazpe — edt: Bonum — Bs. As. XII|76.
7644 — Habla monseñor Zazpe — aut: Vicente F. Zazpe — edt: Bonum — Bs. As. X|76.
7649 — La patria busca su futuro — aut: Vicente F. Zazpe — edt: Bonum — Bs. As. V|77.
7650 — Rezamos en familia — aut: René J. Trossero — edt: Bonum — Bs. As. I|77.
7651 — Amigo, felices pascuas... si quieres — aut: René J. Trossero — edt: Bonum — Bs. As. III|77.
7652 — Yo decido ser cristiano — aut: René J. Trossero — edt: Bonum — Bs. As. V 77 — S. Martín — (La Confirmación.)
7653 — Docente latinoamericano — 4ª ed. — aut: René J Trossero — edt: Bonum — Bs. As. II|77.
7654 — Nos reconciliamos — aut: René J. Trossero — edt: Bonum — 2ª ed — Bs. As. I|77.
7655 — El rosario — 3ª ed — aut: Anón. (René J. Trossero) — edt: Bonum — Bs. As. V|77 — S. Martín.
7656 — Hermano, ¡feliz navidad!... si quieres — aut: René J. Trossero — edt: Bonum — Bs. As. X|75.
7657 — Pronto nos casamos — aut: René J. Trossero — edt: Bonum — 5ª ed — Bs. As. V 77 — S. Martín.
7665 — El búcaro y tú — aut. y edt: Lionel Castro Costa — 1ª ed — San Juan III|79.
7666 — La vida como parte de la evolución del universo — aut: J. Cerato — copyr: José Cerato (y edit.) — Córdoba, III 79.
7681 — Predicciones astrológicas Naranjel 1979-80 — prop: Horacio G. Tirigall — dir: Horacio Germán Tirigall — Bs. As. cap. I|79.
7672 — Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos — diaria — Nº 49|79 — prop: Gob. de la Pcia de E. Ríos — dir: Florial Sol Luis Somma — Paraná — E. Ríos III|79.
7673 — Villegas ilustrado — bim — número 212 — a|33 — prop: Otelo Milani — dir: Genoveva Josefa Franchi de Milani — Bs As II|79 — Gral. Villegas.
7674 — Boletín informativo — mens — Nº 186 — a|28 — prop: Federac. de Bibliotecas Populares de Tucumán — dir: Armando Belisario Gómez — S. M de Tucumán XII 78.
7675 — La República — diario — número 22.049 — prop: Luis San Miguel - Flora Aranda Vda. de (s|suces.) — dir: Luis Felipe San Miguel — S. Fe — Rosario III 79.
7677 — Notihogar — bim — a|3 — Nº 15 — prop: Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar de Rosario — dir: Antonio Ortega — S. Fe — Rosario XII|78.
7679 — Tiempo empresario — mens — a|1 — Nº 2 — prop: Asoc. Empresaria de Rosario — dir: Carlos J. de Rico — S. Fe — Rosario XI|78.
7680 — Boletín de licitaciones — decenal — Nº 9 — prop: Aurelio Alfredo Aguirre y Sergio Carlos Crisoliti — dir: Sergio Carlos Crisoliti — Mendoza III 79.
7682 — La Tribuna — diario — a|29 — Nº 9871 — prop: Poligráfica Rosarina S.R.L. — dir: Raúl Napoleón Gardelli — S. Fe — Rosario III|79.
7685 — Eco de fraternidad cristiana — bim — Nº 112 — prop: Iglesia Nazarena Apostólica Cristiana — dir: Luis René Vogel — Bs. As. VIII|78 — J. L. Suárez.
7686 — Boletín mensual — mens — Asoc. de Bancos Argentinos — ADEBA — dir: Norberto Carlos Peruzzotti — Bs. As. cap. II|79.
7687 — Adem — Ateneo de Estudios Metropolitanos —Informa— Nº 5 — prop. dir: Enrique Máximo Coria — Bs. As. Cap. III'79.
6788 — La Oferta — mens — Nº 0 — prop. dir: Héctor Pedro Salvaneschi — Bs. As. cap. III 79.
6789 — Ajedrez — mens — a|26 — Nº 299 — prop: Edt. Sopena Argentina — dir: Mercedes Sopena — Bs. As. cap. III'79.
7690 — Reparación y ajuste de automóviles Renault 12, Renault 12 Break — aut: Ignacio A. Suárez Quiroga — edt: Cosmopolita — Bs. As. III|78
7725 — El mago de Oz — aut: L. Frank Baum — trad. José Blanco — edt: Orión — Bs. As X|78.
7726 — Cuentos de amor para chicos (de 8 a 13 años) — (Las Mil y una Noches: Historia de Jalid b.Abd Allah al-Qasri y el Joven Ladrón), y|o auts. Anón. y|o — (Hans Christian Andersen - O. Henry, y|o) — edt: Edic. Orión — Trad: Anón. — Selecc.|notas: Neli Garrido de Rodríguez — Bs. As. X|78.
7731 — Celebraciones de la palabra para los misterios del rosario — aut: René J. Trossero — edt: Bonum — 2ª ed — Bs. As. VI|77.
7732 — Mons. Dr Zazpe conversando con la familia — aut: Vicente F Zazpe — edt: Bonum — 3ª ed — Bs As. VI|77.

Discos

Edit. por Emi-Odeón y public. en Bs. As. XI|78

7495 — Nº 31.026: Más que una mujer, y|o — Aut. var. — Int: Tavares.
7497 — Nº 1653: Queriendo como te quiero, y|o — aut. var. — Int: Virginio.
7498 — Nº 1628: Boogie de la reina del amor — 1º y 2º p. — aut. var. — Int: Nonchalance — Bs. As. XI|78.
7499 — Nº 1627: En el copa, y|o. — Aut. var. — Int: Barry Manilow.
7500 — Nº 1624: Nuestra historia, y|o. — Aut. var. — Int: Los Terrícolas — N. Daniel.
7501 — Nº 0368: Carrera de bicicletas, y|o. — Aut. var. — Int: Queen.
7502 — Nº 10.484: El barón gitano — (J. Strauss, III-Schnitzer) — Int: Nicolai Gedda, y|o. — Dir: Otto Ackermann. (actos 1-2.)
7503 — Nº 10.485: El barón gitano — (J. Strauss, II-Schnitzer) — Int: Nicolai Gedda, y|o. — Dir: Otto Ackermann. (actos 3-4.)
7504 — Nº 10.482: El país de las sonrisas — acto I — (Lehar-Herzer, y|o) — Int: Erich Kunz, y|o. — Dir: Otto Ackermann.
7505 — Nº 10.483: El país de las sonrisas — a|2-3 — (Lehar-Herzer, y|o) — Int: Nicolai Gedda, y|o — Dir: Otto Ackermann.
7506 — Nº 6905: Pastora, y|o — Aut. var. — Int: Alfredo de Angelis — J. Martel, y|o.
7507 — Nº 6906: Emoción, y|o. — Aut. var. — Int: Samantha Sang, y|o.
7508 — Nº 6907: Dos cruces, y|o. — Aut. var. — Int: Enrique Rodríguez - E. Falcón, y|o. — Vol.|2.
7509 — Nº 6914: Atrévete a olvidarme, y|o. — Aut. var. — Los Bríos, y|o.
7510 — Nº 6883: Cuál es la diferencia? y|o. — Aut. var. — Int: Johnny Rivers.
7511 — Nº 6890: Que noche, y|o. — Aut. var. — Int: Tom Jones.
7512 — Nº 6891: Mamá Inés, y|o. — Aut. var. — Int: Frank Pourcel.
7513 — Nº 6899: Te extraño, y|o. — Aut. var. — Int: Rolling Stones.
7514 — Nº 6903: Trenzas, y|o. — Aut. var. — Int: Rodolfo Biagi - J. Ortiz, y|o.
7515 — Nº 10.492: Concierto italiano, y|o (J. S. Bach) y|o. — Int: Karin Lechner, piano.
7516 — Nº 8562: Viajero, y|o. — Aut. var. — Int: Alan Parsons Project.
7517 — Nº 36.001: Mis ganas, y|o. — Aut. var. — Int: Luciana.
7518 — Nº 36.053: Poder (decirte te amo), y|o. — Aut. var. — Int: Dyango.
7519 — Nº 36.054. — Dulce engaño, y|o — Aut. var. — Int: José Augusto.
7520 — Nº 38.019: Trans-Europe Express, y|o. — Aut. var. — Int: Kraftwerk.
7521 — Nº 4282: El toro, y|o. — Aut. var. — Int: Tarragó Ros, y|o.
7522 — Nº 6867: Por si no pego la vuelta, y|o. — Aut. e Int: Argentino Luna.
7523 — Nº 6869: La polka cuartetazo, y|o. — Aut. var. — Int: Los Wawancó. — Hernán Rojas, y|o.
7524 — Nº 6870: Te queda un poco de mí, y|o. — Aut. var. — Int: Beto Orlando.
7525 — Nº 6871: Quedémonos aquí, y|o. — Aut. var. — Int: Los Cuatro Soles.
7526 — Nº 6872: Cómo pretendes que te crea, y|o. — Aut. var. — Int: Mario Echeverría.
7527 — Nº 6873: Dime que sería de mí, y|o. — Aut. var. — Int: Los Bríos.
7528 — Nº 6874: Chorra, y|o — Aut. var. — Int: Carlos Gardel y guitarras.
7529 — Nº 6877: — Acordeón tuya porá, y|o. — Aut. var. — Int: Tarragó Ros - G. De la Vega, y|o.
2067 — Trenes — aut: Carsten Feeser — Trad: Verena Kull — edt: Kapelusz — Avellaneda. — Bs. As. X|78.
2103 — Así era y así es — mús. y edt: Irma Mercedes Martiarena — S. S. de Jujuy XII|78.
2111 — Bella cenicienta — Letr. — Aut. y edt: Irma Mercedes Martiarena — S. S. de Jujuy XII|78.

2121 — Yo tengo un terrenito — Letra — Aut. y edt: Irma Mercedes Martiarena — S. S. de Jujuy XII|78.

2123 — Así era y así es — Letra: — Aut. y edt: Irma Mercedes Martiarena — S. S. de Jujuy XII|78.

2213 — La fuente — Mús. esc: Ricardo Cantore — Ejecut. en Ttro. Centro Dramático — Bs. As. XI|78.

2214 — Narizota y Carozo de vacaciones — Letr. canc.: Sergio Danti — Public. en Ttro. Premier — Bs. As. cap. VII|78.

2218 — Todo o nada es la cuestión — Aut: Néstor Julio Galperín — Repres. en Ttro. Epoca — Bs. As. XII|78 — Villa Gesell.

e. 7|5 Nº 2.364 v. 7|5|79

30 DE MARZO DE 1979

7758 — Boletín estadístico — Asoc. Coop. Criadores de Caballos — Nº 2 — Bs. As. cap. 3º|4º trim.|78.

7759 — Buen amigo — Nº 2128|31 — S. Fe — L. Toscas II|79.

7760 — Comunidad — Nº 88 — Bs. As. III|79 — V. Ballester.

7761 — El cooperativista — Nº 347 — Col. Caroya II|79.

7762 — Educadores — Nº 1|3 — Bs. As. VI|78 — L. Plata.

7763 — Excelsior — Nº 220 — Cba. — V. Huidobro II|79.

7764 — Futuro — Nº 37|39 — Carrizales II|79.

7765 — Kyoyu — Nº 603 — Bs. As. cap. III|79.

7766 — Letras — Nº 1039|42 — Cba. — La Carlota XI|78.

7767 — Libro elegido — Nº 32 — Bs. As. cap. III|79.

7768 — Llamada de medianoche — Nº 1 — S. Fe II|79.

7769 — Medicine argentina — Nº 1|2 — Bs. As. cap. II|79.

7770 — River — Nº 1772|79 — Bs. As. Cap. III|79.

7771 — 30 de agosto — Nº 23 — S. Fe — Rafaela II|79.

Inscriptas

7782 — Estrellas y flores en el aula — Aut. y edt: P. J. Guillermo Moyano — Bs. As. XII|77.

8004 — Envasaje — Bimestr. — Nº 1 — Prop: Indupress S.R.L. — Dir: Julio César Di Pietro Paolo — Bs. As. cap. XII|78.

7846 — Indexación del depósito de locación — Aut: Ival Rocca — Edt: Bias Editora — Bs. As. X|78.

7847 — Modelos completos con los aranceles de abogados y procuradores — Ley 21.839 — Aut: Roberto Dufrechou — Edt: Bias Editora — Bs. As. XI|78.

7849 — Modelos completos de contratos laborales — Auts: Ismael Rubén Sierra - Vicente Juan Maddaleno — Edt: Bias Editora — Bs. As. IX|78.

7904 — Capturas recomendadas — Aut: César Tiempo — Edt: Edic. de Librería del Jurista — Bs. As. IV|78.

7910 — Actualidad mundo bancario — Bimestr. — a|3 — Nº 13 — Prop: Beatriz Rubin de Occhi - Sara Beatriz Jumilla de Gironacci — Dir: Beatriz Rubin de Occhi — Bs. As. cap. III|79.

7914 — Forma interior — Aut. y edt: Martha J. Barbato — Bs. As. II|79.

7932 — A mi pueblo con un grito — Aut: Efraín U. Bischoff (prelim.) — Artemio Aran y|o. — Ilustr: Ana María Paternoster de Mago — Cba. — Las Varillas IX|78.

7933 — La fascinante vida de un pingüino patagónico — Aut: José Alejandro Scolaro — Edt: Edic. Impresora Sur — Trelew, Chubut II|79.

7934 — La Gaceta — Mens. — Nº 52 — Prop. dir: Jesús Alberto Núñez — Bs. As. Grand Bourg III|79.

7935 — Orientación avícola — Mens. — a|3 — Nº 31 — Prop: Orientación Editora S.R.L. — Dir: Sergio Mario Waldman — Bs. As. cap. II|79.

7936 — Orientación porcina — Mens. — a|2 — Nº 19 — Prop: Orientación Editora S.R.L. — Dir: Sergio Mario Waldman — Bs. As. cap. II|79.

7941 — El sembrador — Quincen. — a|25 — Nº 545 — Prop: Parroquia Santísima Trinidad de Rufino — Dri: Carlos Alberto Gonzalo — S. Fe — Ruvino III|79.

7942 — Bauen empresario — Mens. — a|1 — Nº 4 — Prop: Marcelo Iurcovich — Dir: José Luis García Falco — Bs. As. cap. III|79.

7943 — Postas argentinas — Bimestr. — Nº 390 — Prop: Encotel — Dir: Jorge Armando Flores — Bs. As. cap. II|79.

7940 — Revista Estudiantes de La Plata — Mens. — a|1 — Nº 1 — Prop. dir: Rolando Norberto Salas — Bs. As. La Plata I|79.

7996 — La nueva cocina francesa — Aut: Paul Bocuse — Trad: Roberto Fernández Beyro — Edt: América Noridis Edit. — Bs As. II|79.

Discos

7908 — Nº 41Z-3920: Cómo estás mi vida, y|o — Aut e int: Omar V[illegible] — Edt: RCA Limited — Bs. As. XII|78

e. 7|5 Nº 2.365 v. 7|5|79

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 1979

3780 — 2|3|1979 — Pia Sociedad de San Pablo (España) a favor de Ediciones Paulinas (Arg.) cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Madre de todos" de G. Ferreo y R. de Andrea, de los cuales son propietarios.

3781 — 2|3|1979 — M. M. Flammarion Editores a favor de Editorial Médica Panamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Petite Encyclopedie Medicale" de J. Hamburger, de los cuales son propietarios.

3782 — 2|3|1979 — Lydia Penchansky de Bosch, Hilda Reigosa de Cañeque y otros a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Siete propuestas en torno al jardín de infantes" de la cual son autoras.

3783 — 2|3|1979 — S.A. Editions Universitaires Jean Pierre Delarge a favor de Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Dessin D'Enfant: Structures er Symboles" do Bruno Duborgel, de los cuales son propietarios.

3874 — 2|3|1979 — Nasim Yampey a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La fascinación de la muerte". Panorama, dinamismo y prevención del suicidio, de Angel Garma, Elizabeth Garma y otros, de la cual es autor compilador.

3785 — 2|3|1979 — Torcuato S. Di Tella a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Clases sociales y estructuras políticas", de la cual es autor.

3786 — 2|3|1979 — Guido Di Tella a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los ciclos económicos argentinos" de la cual es autor.

3787 — 2|3|1979 — Ernest Wood a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "A dictionary of zen" de la cual es autor.

3788 — 2|3|1979 — Guido Di Tella a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Las etapas del desarrollo económico argentino" de la cual es autor.

3789 — 2|3|1979 — Guido Di Tella a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La estrategia del desarrollo indirecto", de la cual es autor.

3790 — 2|3|1979 — Jason Aronson a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Bordeline conditions and pathological narcissm" de O. Kernberg, de los cuales son propietarios.

3791 — 2|3|1979 — Harper y Row a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Infant and child in the culture of today" de Arnold Gesell y otros, de los cuales son propietarios.

3792 — 2|3|1979 — Basic Books a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "A grammar of dreams" de David Foulkes, de los cuales son propietarios.

3793 — 2|3|1979 — Winston y Sons a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Applied dream analysis", de Mary Ann Matton, de los cuales son propietarios.

3794 — 2|3|1979 — Jason Aronson a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The art and thechnique of analytic group therapy", de M. Grotjahn, de los cuales son propietarios.

3795 — 2|3|1979 — Brunner Mazel a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Current issues in transactional analysis" de R. N. Blakeney, de los cuales son propietarios.

4167 — 6|3|1979 — Renée César Magnetti a favor de Editorial Huemul S.A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Físico-química" 1er. año de la cual es autor.

4168 — 6|3|1979 — Laura Black a favor de Editorial Huemul S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Castle Raven" de la cual es autora.

4169 — 6|3|1979 — Richard Gordon a favor de Editorial Huemul S.A., cediendo todos los derechos de la obra: "The invisible victory" de la cual es autor.

4170 — 6|3|1979 — George Weindenfeld and Nicolson Limited a favor de Editorial Huemul S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Crossover" de Wilfred Greatorex, de los cuales son propietarios.

4171 — 6|3|1979 — Thomas L. Dunne a favor de Editorial Huemul S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The scouger", de los cuales son propietarios.

4172 — 6|3|1979 — John Shaner & Al Ramrus a favor de Editorial Huemul S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The ludendorf pirates" de la cual es autor.

4173 — 6|3|1979 — Harvey Klinger a favor de Editorial Huemul S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Summer lightning" de Judith Richards, de los cuales son propietarios.

4174 — 6|3|1979 — Pulse Productions Inc. a favor de Editorial Huemul S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Slide" de Gerald A. Browne, de los cuales son propietarios.

4175 — 6|3|1979 — Verlag Schoeler & Co a favor de Editorial Huemul S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Hilf Dir Selbst Sonst Hilft Dir Keiner" de Josef Kirschner, de los cuales sin propietarios.

4176 — 6|3|1979 — Masson S.A. a favor de Editorial Huemul S.A. cediendo todos los derechos de edición le la obra: "Defense el Illustration de la Psychiatrie" de Henri Ey, de los cuales son propietarios.

4177 — 6|3|1979 — Louis Aucnincloss a favor de Editoriol Huemul S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Dark Lady", de la cual es autor.

4475 — 8|3|1979 — Springer Verlag a favor de Editorial Hemisferio Sur S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Embriología y Biología de la reproducción de los angiospermas" de A. Rutishauser, de los cuales son propietarios.

4476 — 8|3|1979 — Ferdinando Enke Verlag a favor de Editorial Hemisferio Sur S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Trastornos de reproducción en animales domésticos" de Kust-Schaetz, de los cuales son propietarios.

4477 — 8|3|1979 — Víctor Barrionuevo Imposti a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Atlas histórico de la República Argentina", de la cual es autor.

4481 — 8|3|1979 — Bordas Editeur a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le corps et le signe dans l'acte de parole" de Roland Gori, de los cuales son propietarios.

4482 — 8|3|1979 — Verlag Frech a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Buddelschiffe" de Koch, de los cuales son propietarios.

4483 — 8|3|1979 — Angel Mazzei a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Crónicas de ayer y de hoy", de la cual es autor.

4486 — 8|3|1979 — León Silvestre Bernard a favor de Editorial Kapelusz S. A cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Artesanía indígena del cuerno", de la cual es autor.

4488 — 8|3|1979 — Alberto P. Maiztegui, Jorge A. Sábato a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Introducción a la Física" tomo II, de la cual son autores.

4489 — 8|3|1979 — Alberto P. Maiztegui, Jorge A. Sábato a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Introducción a la Física", tomo I, de la cual son autores.

4490 — 8|3|1979 — Alberto P. Maiztegui, Jorge A. Sábato y Ernesto Sábato a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Elementos de Física y de Química" de la cual son autores.

4867 — 12|3|1979 — Robert Briggs Associates a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Path of Action" de Jack Schwarz, de los cuales son propietarios.

5711 — 16|3|1979 — Rodolfo Luis Pittno a favor de Angel Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Contabilidad II" de la cual es autor.

5712 — 16|3|1979 — Blas Barisani a favor de Angel Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Formación moral y cívica I" de la cual es autor.

6788 — 23|3|1979 — Brígida Zito de Meo a favor de Speedwriting, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Taquigrafía - Escritura Veloz", versión Dict-o-Matic, de la cual es autora.

7139 — 28|3|1979 — Mala Rubinstein a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Mala Rubinstein Book of Beauty", de la cual es autora.

7140 — 28|3|1979 — Rachell Billington a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Beautiful" de la cual es autora.

7141 — 28|3|1979 — Chatto & Windus Ltd. a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra:: "The Human Situation" de Aldous Huxley, de los cuales son propietarios.

7142 — 28|3|1979 — Pierre Mardaga Ed a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de lo obra: "Jacques Lacan" de Anika Lemaire, de los cuales son propietarios.

7772 — 30|3|1979 — Aldo E. Imbricano a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Neurobiología" de la cual es autor.

7773 — 30|3|1979 — Luis María Ravagnan a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Psicología fenomenológica. Maurice Merlau-Ponty" de la cual es autor.

7774 — 30|3|1979 — Manuel Horacio Solari a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Historia de la educación argentina", 2ª edición, de la cual es autor.

7775 — 30|3|1979 — Jorge Thenon a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psicología dialéctica", de la cual es autor.

7776 — 30|3|1979 — Bernardo Verbitsky a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Literatura y conciencia nacional" de la cual es autor.

7777 — 30|3|1979 — Julio Wocscoboinik a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psicoprofilaxis de la lactancia materna" de la cual es autor.

7778 — 30|3|1979 — Nilda E. Robles de Iturbe a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Signos lenguaje y Semiótica" de la cual es autora.

7779 — 30|3|1979 — Angel Garma a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El dolor de cabeza y el Psicoanálisis" de la cual es autor.

7780 — 30|3|1979 — Marcos Turner a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los trastornos del aprendizaje. Manual de neurología, psicología y educación para maestros", de Andrés Cabo, Jose A. Chiaradia y otros, de los cuales son propietarios.

7781 — 30|3|1979 — Juan E. Azcoaga a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Alteraciones del aprendizaje escolar. Diagnóstico-tratamiento" de Berta Derman, Angélica Iglesias y otros, de los cuales es propietario.

e. 7|5 Nº 2.537 v. 7|5|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85", de v$n. 17.500, Nros. 3.094.660; 4.005.921; 4.406.628; 4.420.452; 4.425.266 y 4.339.146, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1979

e. 25|4 Nº 33.219 v. 28|5|79

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 10|4|79 al 9|5|79.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber al Sr. LUIS ANTONIO DI NAPOLI, que por sumario SA 37 Nº 26/76, de la Aduana de Mar del Plata, ha recaído el siguiente fallo: "Mar del Plata, 20 de julio de 1978. — Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Mar del Plata, Resuelve: Art. 1º) Comisar la mercadería en infracción. — Art. 2º) Condenar a Luis Antonio Di Napoli al pago de un multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada, que en el caso asciende a la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000). — Art. 3º) Intímese al causante al pago de la multa impuesta (arts. 63 y 95 de la Ley de Aduanas)."

Mar del Plata, 20 de abril de 1979. — Firmado: Juan Carlos Sánchez, Administrador Aduana de Mar del Plata.

e. 4|5 Nº 2.581 v. 7|5|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la Cooperativa Argentina de Comercialización y Tecnificación de la Producción Agropecuaria Limitada, matrícula número 5958, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 29993/79, recayó Resolución INAC. Nº 198/79 del 5/4/79 que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Aplicar a Cooperativa Argentina de Comercialización y Tecnificación de la Producción Agropecuaria Limitada, matrícula Nº 5958 con domicilio en Capital Federal la sanción establecida en el Artículo 101, inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento — Artículo 4º: De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e. 24/4 Nº 2.358 v. 8/5 79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a C.O.E.P.A. Limitada, Cooperativa de Obreros Estibadores Puertos Argentinos Limitada, matrícula Nº 6302, que en el expediente Nº 2994078, recayó Resolución INAC. Nº 194/79 del 5/4/79 que en su parte dispositiva dice:

Artículo 1º — Aplicar a C.O.E.P.A. Limitada, Cooperativa Obreros Estibadores Puertos Argentinos Limitada, matrícula Nº 6302 la sanción establecida en el Artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar.

Art. 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativa.

Art. 3º — Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento.

Art. 4º — De forma.

Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa".

Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e. 24/4 Nº 2.357 v. 8/5/79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la Cooperativa de Trabajo Coviatur Limitada matrícula Nº 6407, que en el expediente Nº 29925/78, recayó Resolución INAC Nº 193/79 de 5/4/79, que en su parte dispositiva dice:

Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa de Trabajo Coviatur Limitada, matrícula Nº 6407, la sanción establecida por el Artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar.

Art. 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativa.

Art. 3º — Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento.

Art. 4º — De forma.

Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa".

Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e. 24/4 Nº 2.356 v. 8/5/79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la Cooperativa de Vivienda del Personal de Telecomunicaciones Limitada, matrícula Nº 6293, que en el expediente Nº 29995/79, recayó Resolución INAC. Nº 199/79 del 5-4-79 que en su parte dispositiva dice:

Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa de Vivienda del Personal de Telecomunicaciones Limitada, matrícula Nº 6293 la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar.

Art. 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas.

Art. 3º — Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento.

Art. 4º — De forma.

Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa".

Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e. 24/4 Nº 2.355 v. 8/5

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 018/79

Apertura: 6 de junio de 1979, a las 17 horas.

Referencia: Equipo de video grabador reproductor en cassette, cronógrafo electrónico de video y monitor receptor de TV y repuestos en condición de importar exclusivamente de cualquier origen FOB puerto o aeropuerto de embarque.

Informes: Pliegos sin cargo, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e.7/5 Nº 2.603 v.16/5/79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros

Balcarce 50, planta baja, Capital

T. E. 46-9841 - Int. 462 - 487

Licitación Pública Nº 917

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de mayo de 1979 a las 10 horas a efectos de contratar un servicio de desrodentización, desinsectización y desinfección.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 8 a 12, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.7/5 Nº 2.591 v.8/5/79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 14 de mayo de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 126/79: "Para la reparación de camión autobomba perteneciente a la División Automotores".

e.7/5 Nº 2.590 v.8/5/79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 41/79

Llámase a Licitación Pública Nº 41/79 para la adquisición de banderas y palos para astas.

Apertura de ofertas: el día 15 de mayo de 1979, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, oficina 308, Capital, en el horario de 13 a 19.

Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e.7/5 Nº 2.607 v.8/5/79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49/79 para el día 11 de mayo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de ficheros metálicos, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Tucumán 1353, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 5.000.—

e.7/5 Nº 2.623 v.8/5/79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49/79, para el día 11 de mayo a las 11.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de estanterías metálicas, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Tucumán 1353, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.—

e.7/5 Nº 2.622 v.8/5/79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 47/79 para el día 11 de mayo, a las 11 horas, con el objeto de contratar la confección de ejemplares del "Boletín Informativo del Ministerio de Justicia".

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.—

e.7/5 Nº 2.611 v.8/5/79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. D. 1.400/79 D:

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 15/5/79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de escritorio (libros índice, cuadernos, resmas de papel y sobres), con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e.7/5 Nº 2.625 v.8/5/79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras.

Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

TE.: 772 — 8691 — Int.: 178/172.

Llámase a Licitación Pública Nº 9/79, para el día 28 de mayo de 1979, a las 11 horas por la provisión de: "Un equipo de fabricación de compuestos de P.V.C".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avenida Cabildo 65 — 1º Piso — Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 50.000.

e. 7/5 Nº 2.602 v. 16/5/79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

Fray Luis Beltrán — Provincia de Santa Fe.

T.E. 55-2511 — Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/79, para el día 6 de junio de 1979, a las 9,30 horas, por Servicio de Transporte del Personal.

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del Pliego: $ 5.000.

e. 7/5 Nº 2.615 v. 16/5/79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

Area de Material Córdoba.

Licitación Pública Ley Nº 13064.

Apertura: 12 de junio de 1979.

Nº OP-1/79.

Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar de Aviones).

Hora: 9:00.

Obra: Pavimentación de calles interiores.

Presupuesto Oficial: $ 200.000.000.

Valor D. T. Nº 101: $ 150.000.

Consultas y Pliegos: En Córdoba: A.M.C. (Departamento Economía) Pabellón 183 — Avenida Fuerza Aérea Km. 5½ — En Buenos Aires: Edificio CONDOR — 6º Piso — Oficina 613 — C. Zanni 250.

e. 7/5 Nº 2.616 v. 28/5/79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina: Llama a Licitación Pública para la realización del trabajo de Alfombramiento de Locales. 2º Subsuelo, Planta Baja, 2º Piso y 4º Piso en Casa Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Mayo de 1979 a las 15 horas, en la Subgerencia de Servicios Técnicos.

Retirar la documentación en la citada dependencia. Avenida Callao 101 3º Piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 7/5 Nº 2.619 v. 7/5/79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 55/79, para la provisión e instalación del equipamiento para la Sección Encomiendas Postales Internacionales.

Apertura: 22 de mayo de 1979 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7/5 Nº 2.592 v. 16/5/79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 54/79 para la provisión e instalación de cinco equipos con máquina calculadora-impresora y teclado alfanumérico.

Apertura: 11 de mayo de 1979 a las 16.15 horas.

Retiro de pliegos. Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7/5 Nº 2.593 v. 8/5/79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 52/79, para la provisión e instalación de mobiliario en el Centro Postal Internacional.

Apertura 11 de mayo de 1979 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7/5 Nº 2.594 v. 8/5/79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40/79, para la impresión de 400 ejemplares del Manual de Procedimientos.

Apertura 11 de mayo de 1979, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7/5 Nº 2.605 v. 8/5/79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36/79, para la reparación y traslado de equipos de aire acondicionado.

Apertura 11 de mayo de 1979 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7/5 Nº 2.604 v. 8/5/79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Sociedad del Estado.

Div. Rosario.

Licitación Pública Nº 3/79 (2º llamado).

Ampliación y reforma red aérea B.T. en zona sur nueva subestación transformadora aérea "Ombú y Moreno" Rosario (SF).

Apertura 22/5/79, hora 9.

Valor pliego: $ 25.000.

Licitación Pública Nº 13/79.

Provisión torres reticuladas metálicas.

Apertura: 28/5/79. hora 10.

Valor pliego: $ 50.000.

Consulta, retiro documentación Div. Rosario — Bv. Oroño 1260 2º piso — Rosario (SF) de 8 a 12 horas.

Lugar apertura: se realizará en la oficina antes citada.

e. 7/5 Nº 2.630 v 11/5/79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Sociedad del Estado.

Gerencia de Abastecimiento.

Licitación Pública Nº 41/79.

Apertura: 10/7/79, hora 10,00.

Provisión y montaje de un tanque de almacenamiento de combustible (fuel oil) de 10.000 m3 de capacidad, destinado a la Central Térmica Sorrento P. (Provincia de Santa Fé).

Valor pliego: $ 200.000.

Consulta, retiro documentación y apertura propuestas en: Departamento compra y Suministros — Bmé. Mitre 784 2º Piso — Oficina 202 — Capital Federal.

e. 7/5 Nº 2.629 v. 11/5/79

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía — Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial — Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 9, para el día 11 de mayo de 1979 a las 15 horas, para

la adquisición de tarjetas para sistematización de datos, sistema IBM, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 7|5 Nº 2.608 v. 8|5|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 84|79, con el objeto de adquirir 2.000 resmas de papel obra 1º alisado de 70 grs., tamaño 22 x 34 cms, según norma IRAM 3.100.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 8.000, en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 hs., previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de mayo de 1979 a las 9 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 7|5 Nº 2.596 v. 8|5|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 2.929|78

Referencia Para la adecuación ex Cochera del Barrio empleados en tres unidades habitacionales, ubicación: San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

Apertura El 28 de mayo de 1979, a las 14 horas, en la Delegación de Administración de la Intendencia d Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Av. San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

Pliegos $ 5.000.—, a retirar todos los días hábiles, en la Delegación de Administración, citada precedentemente.

e. 7|5 Nº 2.628 v. 8|5|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 0088|79

Referencia Para la provisión de 6 trailer, para transporte de lanchas
1 trailer de 5,75 m. de eslora.
5 Trailer de 4,50 m. de eslora.

Apertura: El día 23 de mayo de 1979, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T. E. 774-6299 y 774-5519.

Pliego: Sin cargo, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 hs., en el Departamento citado precedentemente.

e. 7|5 Nº 2.627 v. 8|5|79

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte.. Nº 195-De-1979.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|79, para la Refección General del Muelle Nº 1 y Corrales Anexos del Atracadero de Vacunos sito en Avenida del Trabajo y Murguiondo.

Fecha de Apertura: 16 de Mayo de 1979, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406 — Pta. Baja — Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas

Valor del Pliego $ 30.000.

e. 7|5 Nº 2.600 v. 8|5|79

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública O. 79|6: Línea principal Once|Toay. Mejoramiento y soldadura de rieles de vía única de Km. 405|485 y vía segunda de las estaciones correspondientes. — Apertura: día 4|6|79. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública O. 79|7: Talleres Liniers - Reconstrucción Oficinas. — Apertura: día 17|5|79. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública M: 79|135: Reparación general Zorras a Motor. — Apertura: día 21|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Pública M: 79|139: Acero en chapas lisas gruesas. — Apertura: 21|5|79. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|140: Acero redondo laminado. — Apertura: Día 22|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Pública M: 79|141: Acero redondo liso p|hormigón armado y nervio. — Apertura: Día: 22|5|79. Hora: 15 — Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Pública M: 79|142: Acero redondo laminado. — Apertura: Día: 22|5|79. Hora 16. — Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|149: Acero en chapas cinc. — Apertura: Día: 23|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|145: Acero exagonal laminado y trafilado y clase 1.045. — Apertura: 23|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Privada M: 79|143: Acero en barras redondas para cementación. — Apertura: 23|5|79. Hora 16. — Valor del pliego: $ 10.000.

Licitación Privada M: 79|144: Acero en barras redondas y trafiladas. — Apertura: 24|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 10.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Agrupamiento Funcional Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 3.836: Repuestos para coches motores "Fiat" (lámparas y portalámparas). — Apertura: 23|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 15.000.

Licitación Privada Nº 29.062 Reparación y limpieza de baterías de acumuladores eléctricos estacionarios - Plomo - Acido: Sub-Estación Coghlan. — Apertura: 23|5|79. Hora 13. — Valor del pliego: $ 2.000

Licitación Privada Nº 29.063: Repuestos para coches motores "Fiat", resistencias, condensadores, rectificadores y placas aislantes. — Apertura: 23|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 5.500.

Licitación Privada Nº 29.065: Repuestos para coches motores "Fiat", pestaña flexible de guía le limpiaparabrisas de coches motores. — Apertura: 24|5|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Privada Nº 29.066: Repuestos para coches motores "Fiat", acrílico color rubí para luz de posición de coches motores s|Plano. — Apertura: 24|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 1.500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3er. piso, Oficina 359, Capital, o en el Dpto. Aprovisionamiento, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas, y en Rosario de 8.30 a 12.30 hs.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Privada Nº 8.047: Refuerzos alimentadores positivos y negativos Sub-Usina Arata (materiales y mano de obra). Apertura: 29|5|79. Hora: 13. — Valor del pliego $ 4.000.

Licitación Pública Nº 18: Acoplamientos curvos, para mangas de acople (freno). — Apertura: 29|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 11.500.

Licitación Pública Nº 19: Niples machos para mangas de acople (freno) — Apertura: 30|5|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 9.000.

Licitación Pública Nº 20: Estación Paraná (E. Ríos): Construcción de fosa y pavimento (Sec. Coches). — Apertura: 30|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: Pesos 40.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º Piso, Est. Fco. Lacroze, Capital, en días hábiles de 12 a 15.30 hs.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 482|79: Lonas de algodón varios tipos y telas vinílicas. — Apertura: 28|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 300.000.

Licitación Pública Nº 547|79: Estopa y trapos de algodón. — Apertura: 15|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 200.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente, ambas en Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e. 7|5 Nº 2.601 v. 9|5|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Empresa del Estado.
Licitación Pública Nº 20|79.

Construcción de dos (2) subestaciones transformadoras, ampliación de la celda de medición y maniobras existentes, instalación de tomas de muelle y tendido de líneas de media y baja tensión. — Puerto Rosario — Sección 4ta.

Apertura: 18|6|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos. Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada y en la Administración Puerto Rosario, calle Belgrano 341, Rosario días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor de Pliego: $ 213.000.

Presupuesto Oficial Estimado Pesos 425.463.753

e. 7|5 Nº 2.612 v. 28|5|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 19|79.

Para la adquisición de materiales para alumbrado público (artefactos, lámparas a vapor de mercurio y de sodio, vidrios, columnas para alumbrado, etc).

Apertura: 29|5|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 48.000,00.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 95.200.000.

e. 7|5 Nº 2.613 v. 16|5|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Concurso Público Nº 130-P|79.

Apertura: 14|9|79 a las 9,30 horas.

Llama a concurso de antecedentes y precios por la fabricación en el país, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de centrales telefónicas de tecnología moderna, con control por programa almacenado.

Suministro inicial: 351.900. líneas.
Adicional optativo: 200.000 líneas.
Aparatos telefónicos.

Convenios directos ulteriores, por el término de quince (15) años.

Informes en Dirección de Abastecimientos — Avenida La Plata 1540 — 3er. Piso — Capital Federal.

Evacuación de Consultas: Hasta 30 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: $ 5.000.000

e. 7|5 Nº 2.626 v. 15|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 71|979.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Máquinas Franqueadoras".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de mayo de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sarmiento 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor de Pliego: $ 161.800.

e. 7|5 Nº 38.211 v. 16|5|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Sector Supervisión Técnica

Llámase a Licitación Pública Nº 4/SST/79: Trabajos de refacción de albañilería, electricidad y sanitarios en el edificio sito en Avenida Alvear 1711, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 498.000.000.—

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica, de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Capital Federal, el día 8 de junio de 1979, a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse y/o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 7|5 Nº 2.631 v. 28|5|79

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Sector Supervisión Técnica

Llámase a Licitación Pública Nº 3/SST/79: Provisión y colocación de dos (2) ascensores en el edificio perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, ubicado en la Avenida Alvear 1711, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 108.570.000.—

Valor del pliego: Sin cargo.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica, de la mencionada Dirección Nacional, Adva. Las Heras 2587, piso 6º, Capital Federal, el día 1º de junio de 1979, a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse y/o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 7|5 Nº 2.632 v. 18|5|79.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Expte. Nº 502.174/77
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 23 de mayo de 1979, a las 16 horas, a los efectos de otorgar permiso de uso precario de locales para la prestación de servicios de bar-comedor, de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, Capital.

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, piso principal, Departamento de Contrataciones y Suministros, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18, lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.

e. 7|5 Nº 2.610 v. 10|5|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expte. 42/79

Llámase a Licitación Pública Nº 140/79 para la adquisición de una (1) guillotina para cortar papel y cartulina.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 16 de mayo de 1979, a las 16, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Facultad, sita en la Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para retirar y|o consultar pliegos de bases y condiciones dirigirse a la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones, días hábiles entre las 11 y 18.

e. 7|5 Nº 2.624 v. 8|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 02/79, con el propósito de adquirir un (1) tractor de 60 HP, con motor Diésel de 4 cilindros, con accesorios.

Lugar de retiro de pliegos y cláusulas particulares: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de junio Nº 600 (3260), Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Lugar de presentación de las ofertas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio Nº 600 (3260), Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Presupuesto oficial: Pesos veinte millones ($ 20.000.000.—).

Día y hora de apertura: 18 de mayo de 1979, a las 16 horas.

e. 7|5 Nº 2.606 v. 8|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"
Valdés F. N. G. R. (Bs. As.).
Actuación Nº 3373

Llámase a Licitación Pública Nº 108 para el día 14 de mayo de 1979, a las 10 horas, con el objeto de adjudicar la venta de 35.000 Kgs. de girasol y 4.000 Kgs. de cebada forrajera, cosecha 1978|79.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura en la Administración de la Escuela, sita en Valdés F. N. G. R., partido de 25 de Mayo (Bs. As.).

e. 7|5 Nº 2.595 v. 8|5|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 15.144|14-Cde. 35.

Llámase a Licitación Pública Nº 33|79 para el día 16 del mes de Mayo de 1979 a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a Departamento de Servicios Generales y durante el año 1979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras — Defensa 120 — 1º Piso — Oficina 1088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para teléfono "Standars" B. 11-A.

e. 7|5 Nº 2.589 v. 8|5|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.. 14.692|72 Cde. 215.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|79 para el día 15 del mes de mayo de 1979, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Servicios Generales, y durante el año 1979

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras — Defensa 120 — 1º Piso — Oficina 1088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a la adquisición de materiales eléctricos.

e. 7|5 Nº 2.618 v. 8|5|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. 392383|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 35|79-H, para la adquisición de drogas y reactivos, con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1979 a las 16,30 horas

Retiro de los pliegos: Avenida Del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T. E. 771-7575 o 77-0232 — De 13 a 16 horas

Presentación de las propuestas Avenida Del Libertador 4101 Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.597 v. 8|5|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 392362|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 36|79-B, para la adquisición y colocación de cielo rasos, con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1979, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Avenida Del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T. E. 771-7575 o 771-0232 — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101 — Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.598 v. 8|5|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 390498|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|79-E, para la reparación de 2 radiadores, con destino al Departamento Técnico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1979, a las 13,30 horas.

Retiro de los pliegos: Avenida Del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T. E 771-7575 o 771-0232 — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101 — Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.599 v. 8|5|79

Secretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 1º de Mayo a las 12 horas por venta de elementos rezagos y|o desuso; de la Delegación Sanitaria Federal, la apertura de los sobres tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Oficina de Contrataciones) Avenida Belgrano 2180 — Santiago del Estero — debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o Dirección de Adq. Ventas, Contratos y Patrimonio (Contrataciones Descentralizadas) sito en Defensa 192 — 4º Piso — Capital Federal.

Las actuaciones se refieren a: Venta de elementos en desuso y|o rezagos, aparatos, instrumental científico, heladeras, mimeógrafos, automotores y varios.

e. 7|5 Nº 2.609 v. 8|5|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79, que será abierta el día 2? de mayo de 1979, a las 14 horas, para la adquisición de Formularios U.76 "Orden de Pago Previsional".

El acto de Apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479 — 7º Piso, Capital Federal. Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, Informes y Pliegos de Condiciones.

e. 7|5 Nº 2.621 v. 16|5|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 7|79.
Expte. Nº 8.212|77.

Llamado a Licitación para la adquisición de estanterías metálicas, escritorios y sillas para oficina, según pliegos.

Valor del Pliego: $ 5.000.

A retirar en Callao 1445 de 13.00 a 16.30 horas, Capital Federal.

Apertura día: 23|5|79, a las 15.30 horas.

$ 21.450.— e.7|5 Nº 38.630 v. 9|5|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 6|79.
Expte. Nº 20.897|79

Llamado a Licitación para la contratación del servicio de comida a internados, personal médico de guardia y personal superior del Sanatorio que posee el Instituto en la ciudad de Rosario, calle Arijón 145, Provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: $ 5.000.

A retirar en Callao 1445 Capital Federal y Arijón 145 Rosario de 13.00 a 16.30 horas.

Apertura día 25|5|79 a las 15 horas.

$ 27.300.— e 7|5 Nº 38.629 v.9|5|79

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 77|79 para el día 15 de mayo de 1979 a las 9.00 horas con el objeto de contratar la provisión de útiles de oficina con destino a diverso Tribunales y Organismos del Poder Judicial.

Apertura, Pliegos, e Informes: Subsecretaría de Administración del Poder Judicial de la Nación — División Adquisiciones y Contrataciones — Paraguay 1536, Piso 7º, Capital Federal

Horario de Atención al Público: De 8.00 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 7|5 Nº 2.617 v. 8|5|79

PROVINCIAS

SANTA FE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública y escrita, por el término de treinta (30) días, para la privatización del servicio de trolebuses.

—Prestación por el sistema de trolebuses o similar eléctrico en los recorridos actuales K y M.

—Venta red aérea y subusinas alimentadoras.

—Arrendamiento inmuebles donde funcionan talleres, estaciones de servicios y depósitos.

—Venta material rodante, flota auxiliar, máquinas, herramientas y repuestos.

Plazo: Doce años con una opción de tres más - total: 15 años.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en Av. Pellegrini 2808, 1er. piso, Rosario, hasta el día 28 de mayo de 1979, a las 10 horas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la citada Secretaría el día 28 de mayo de 1979, a las 10 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultara feriado.

Para la adquisición del pliego de bases y condiciones generales, deberá abonarse la suma de $ 300.000.—, ante la Dirección General de Compras y Suministros, sita en calle Santa Fe Nº 645.

e. 7|5 Nº 2.620 v. 18|5|79

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 7|79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de librería, apertura de las ofertas 31|mayo|79, a las 16 horas. Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, 1er. piso, Mesa de Entradas: de 14 a 16 horas. Valor del pliego: Pesos 10.000.

e. 7|5 Nº 2.614 v. 16|5|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: 90.210.

Llámase a Licitación Pública Nº 50, por la provisión de "2.000.000 Kgs de Acido Sulfúrico".

Apertura: 15 de Mayo de 1979 — Hora: 10.00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas sin cargo.

e 25|4 Nº 2.374 v. 7|5|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.181

Llámase a Licitación Pública Nº 52, por la ejecución de la obra "limpieza, nueva de toma de juntas y bacheo en caminos interiores - Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 29 de mayo de 1979. Hora: 10:30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Doscientos cuarenta millones de pesos ($ 240.000.000).

Valor del pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250; 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 20|4 Nº 2.397 v. 17|5|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 013|79
Segundo Llamado

Apertura: 22 de mayo de 1979, a las 16 horas.

Referencia: Equipo grabador reproductor de treinta canales mínimo, accesorios y montaje en la sede del Comité Federal de Radiodifusión, en condición de importar exclusivamente según certificado 4049|78 otorgado por la Secretaría de Desarrollo Industrial.

Informes: Pliegos, sin cargo, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Dep. Contrataciones, Av. Paseo Colón 315, piso sexto, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 27|4 Nº 2.433 v. 9|5|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 17 de mayo de 1979, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Cap. (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 111-79.

Para la adquisición de distintos tipos de madera y elementos de carpintería con destino a la División Talleres".

e. 4|5 Nº 2.551 v. 7|5|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8691 IT: 172 - 178

"Se comunica que esta Dirección General ha resuelto anular el llamado a Licitación Pública Nº 7|79 por pantógrafos".

e.30|4 Nº 2.446 v.10|5|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. de Santa Fe

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01|79 para el día 30 de mayo de 1979, a las 10.30 horas, por:

Rezago varias quemadas de aluminio; acero trefilado diámetro 50,8 mm SAE 1112; Hierro en chapa de 4,76 mm de espesor; aluminio en fleje de 4 x 60 mm; aluminio fundido en lingotes. Chips azul.

Por pliegos de condiciones:

Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares; Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 4.000.

e.30|4 Nº 2.449 v.10|5|79

Estado Mayor Conjunto

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº: 44|79

Objeto: Por la provisión e instalación de dos (dos) Máquinas Teleimpresoras.

Lugar de Consulta de Cláusulas Particulares: Paseo Colón 255, 7º piso - Departamento Administrativo (División Compras) Capital Federal.

Lugar de presentación de la oferta: Paseo Colón 255, 7º piso, División Compras, Departamento Administrativo, Capital Federal.

Fecha de Apertura: 18 de mayo de 1979. Hora: 10.00.

e. 4|5 Nº 2.586 v. 7|5|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VIII Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79: Reparación Edificio Depósito de Intendencia.

Presupuesto oficial: $ 50.000.000.

Pliegos y planos a disposición de los interesados en la División Economía de la VIII Brigada Aérea — Avda. Derqui 4010, San Miguel, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

Fecha de apertura de propuestas: 16 de mayo de 1979 a las 11.30 horas.

Precio de la documentación $ 20.000

e. 30|4 Nº 2.473 v.7|5|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
Comando Aéreo de Defensa
VIII Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79: Amoblamiento Edificio CNIE en San Miguel, incluyendo alfombrados, cortinados y elementos decoración.

Presupuesto oficial: $ 114.683.300.

Pliegos, bases y condiciones a disposición de los interesados en la División Economía de la VIII Brigada Aérea — Avenida Derqui 4010 — San Miguel Partido de General Sarmiento, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

Fecha apertura de propuestas: 16 de mayo de 1979 a las 11 horas.

e. 2|5 Nº 2.516 v. 9|5|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
Base Aérea Militar "Reconquista".
Licitación Pública Nº 1|79.

Objeto del Llamado: Reparación, limpieza y alquitranado de las juntas de construcción, dilatación y grietas de las pistas de aterrizaje — (Material y Mano de Obra).

Lugar, Fecha y Horario de Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1979 a las 11:30 horas, en la Sección Economía de la Base Aérea Militar "Reconquista".

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones ($ 65.000.000,00).

Costo de los Pliegos: Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00).

Retiro de Pliegos: En la Sección Economía de la Base Aérea Militar "Reconquista" — Reconquista Provincia de Santa Fé, todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas.

e. 25|4 Nº 2.377 v. 9|5|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA E. N.
C.I.F.E.N.

Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta en bloque de los bienes que componen actualmente el activo del Ingenio San Juan, con establecimiento fabril en la Banda del Río Salí, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán y demás bienes indicados en Pliegos y Anexos.

La apertura se realizará el 28 de mayo de 1979 a las 11 horas en Lavalle 2705, 1º Piso, Capital Federal, donde debe retirarse el Pliego de Condiciones y presentarse las propuestas hasta el día y hora fijado para la apertura.

e. 26|4 Nº 36.974 v. 8|5|79

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

14 de mayo de 1979, 15 horas. Licitación Pública Nº 132. Adquisición de útiles de escritorio y papelería en blanco. — Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 hs.

e. 2|5 Nº 2.503 v. 11|5|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento.
Red Nacional de Interconexión
Licitación Pública Internacional
Nº 38|79

Apertura: 2|7|79 — hora 10, Prov. de reactores de 500 kV. y reactores de neutro supresores de arco para las EE. TT. Rosario Oeste — Río Tercero — Río Grande, Gran Mendoza y General Rodríguez — Prov. de Santa Fé, Córdoba, Mendoza y Buenos Aires. — Valor pliego: $ 300.000. — Consulta, retiro documentación y apertura propuestas en: Dep. Compras y Suministros — Bmé. Mitre 784, 2º piso, Ofic. 202, Capital Federal.

e.30|4 Nº 2.444 v.7|5|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento.
Red Nacional de Interconexión
Licitación Pública Internacional
Nº 40|79

Apertura: 6|7|79 — hora 10, Prov. de transformadores de potencia de 500 kV. para las Estaciones Transformadoras Río Tercero (Prov. Córdoba) y Gran Mendoza (Prov. de Mendoza) — Valor Pliego: $ 150.000. — Consulta, retiro documentación y apertura propuestas en: Dep. Compras y Suministros — Bmé. Mitre 784, 2º piso, ofic. 202 — Capital Federal.

e.30|4 Nº 2.445 v.7|5|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento.
Red Nacional de Interconexión
Licitación Pública Internacional
Nº 39|79

Apertura: 4|7|79 — hora 10; Prov. de 10 bobinas de inductancia Shunt de 25 MVAr. destinadas a las EE. TT. Río

Tercero (Prov. Córdoba), Santo Tomé (Prov. S. Fe) y Gran Mendoza (Prov. de Mendoza) — Valor pliego $ 120.000. — Consulta, retiro documentación y apertura propuestas en: Dep. Compras y Suministros —Bmé. Mitre 784, 2º piso, Ofic. 202, Capital Federal.
e. 30.4 Nº 2.443 v.7|5|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.026.
Adquisición ánodos delgados de cinc (Cinta).
Apertura: 1º|6|1979. — Hora 9,00.
Valor doc.: $ 35 000.
Licitación Pública Nº 10.027.
Adquisición de 50.000 litros de Trietilenglicol Industrial.
Apertura: 30|5|79 — Hora 9,00.
Valor Doc.: $ 180.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 3|5 Nº 2.550 v. 14|5|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.997: Contrat. trabajos p. la obra: "Nuevo sistema de iluminación general en Planta de Almacenaje Mar del Plata - Prov. de Bs. As.". Nueva fecha de apert.: 5|6|79, 9 hs. Valor doc. $ 50.000.
Adquirir documentación, Alsina 1170, 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 25|4 Nº 2.376 v. 7|5|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.022: Adq. medidores domésticos p|gas natural, de 5 m3|h. —Apert. Antecedentes Prorrogada p. 14|5|79: 10.30 hs. — Valor Doc. Pesos 130.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 2|5 Nº 2.512 v. 11|5|79

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración Compras de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 14|79, para el día 23 de mayo de 1979, a las 15 horas, para la adquisición de "Barras de Sondeo" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548 1º piso Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 4|5 Nº 2.584 v. 7|5|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración Compras de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública número 15|79, para el día 16 de mayo de 1979, a las 14 horas, para la adquisición de "Crisoles para fusión de oro y plata y Copelas con borde" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548 1º piso Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 4|5 Nº 2.585 v. 7|5|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Villa Constitución
Llámase a Licitación Pública Nº 23-P|79 para la adquisición de ropa de trabajo (guardapolvos, gorros, pantalones, camisas, mamelucos y botines).
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—) en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — Capital Federal y en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 8 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de mayo del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
$ 3|5 Nº 2.542 v. 14|5|79

DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6698|63
Llámase a Licitación Pública Nº 6|79 para la adquisición de rodamientos, cajas repartida, etc.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79 3º p. Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración) sita en la Unidad I Pto. Ingeniero White (Pcia. Bs. As.) en el horario de 12 a 18.30 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para éste último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día dieciséis (16) de mayo de 1979 a las dieciséis (16) hs. en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. Precio del Pliego. Diez mil pesos.
e. 4|5 Nº 2.558 v. 7|5|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Privada Nº 23|79 para el día 18 de Mayo de 1979 a las 17 horas, para la contratación de la ejecución de la obra "Continuación según da refección Laboratorio cobayos inoculados" Chorroarín 134 Capital.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 Entre Piso Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 4|5 Nº 2.588 v. 10|5|79

INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA
Llámase a Licitación Pública Nº 1336|79, para la provisión e instalación de una Central Telefónica Automática Privada, en las oficinas que ocupa el Instituto Nacional de la Actividad Hípica, calle Cangallo 1663 2º y 3º pisos, Capital.
Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la dirección indicada anteriormente, Sección Compras y Suministros, en días hábiles de 14.00 a 17.00 horas.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado el día 30 de mayo de 1979, a las 15.00 horas.
e. 27|4 Nº 2.430 v. 10.5|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 0665|79
Referencia Para la provisión de 2 Grupos electrógenos de 5 Kw de corriente ..., monofásica de 50 ciclos.
Apertura: El 22 de Mayo de 1979, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340 Capital Federal, T.E.: 774-6399 y 774-5519.
Pliego: Sin cargo, a retirar todos los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas en el Departamento citado precedentemente.
e. 4|5 Nº 2.579 v. 7|5|79

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|79 del 5º Distrito — Obras de Emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 51 — Tramo: Campo Quijano — Chorrillos (construcción de defensas sobre Río Toro) en jurisdicción de la provincia de Salta: $ 68.000.000.
Depósito de garantía: $ 680.000.
Precio del Pliego: $ 6.800.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715. Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.565 v. 17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|79 del 22 Distrito — Obras de emergencia — para contratar la ejecución de sellado bituminoso en la Ruta Nº 11 — Tramo: Puerto Velz — Formosa — Sección: km. 1.120 — km. 1.128,5, en jurisdicción de la Pcia. de Formosa: $ 39.865.000,00.
Depósito de garantía: $ 398.650
Precio del pliego: $ 4.000.
Presentación de propuestas: 24 de mayo de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 22 Distrito, sito en calle Saavedra 115, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.566 v. 10|5 79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|79 del 7º Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de 950 tn. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 34 — Tramo: Rosario — Lucio V. López, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fé: $ 46.172.850,00.
Depósito de garantía: $ 461.729.
Precio del pliego: $ 4.600.
Presentación de propuestas: 23 de Mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.567 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|79 del 7º Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de 1.100 tn. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 33 — Tramo: Rufino — Venado Tuerto, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fé: $ 60.450.500,00.—
Depósito de garantía: $ 604.505.
Precio del pliego: $ 6.000.
Presentación de propuestas: 22 de Mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fé, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4.5 Nº 2.568 v. 17|5 79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|79 del 7º Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de 850 tn. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta 11 — Tramo: Reconquista — Las Garzas, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe: $ 58.387.350,00.
Depósito de garantía: $ 583.874
Precio del pliego: $ 5.800.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.569 v. 17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública del 5º Distrito número 3|79 — Obras de Emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 9 —. Tramo: Salta — Río Vaqueros (construcción de defensas s|Río Vaqueros) en jurisdicción de la Provincia de Salta: $ 24.481.450.
Precio de pliego: $ 2.500.
Plazo de obra 4 meses.
Presentación propuestas: 23 de mayo a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715. Salta, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.563 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 3er. Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1090|79 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº - Tramo: Solís - Empalme Ruta 9 (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 1.358.275.000. — Depósito de garantía: $ 13.582.750.—. — Precio del pliego: $ 140.000. — Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 12 de junio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 4|5 Nº 2.562 v. 24|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso prorrogar para el 30 de mayo próximo a las 15 horas, la licitación pública Nº 1069|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Suiza para la ejecución de las obras en la Autópista de Acceso Sud a San Miguel de Tucumán. Tramo: Ruta Provincial Nº 301, Canal San Cayetano (obras básicas, pavimento con carpeta de concreto asfáltico y puentes) en jurisdicción de la provincia de Tucumán.
e. 4|5 Nº 2.561 v. 10|5.79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|79 del 18 Distrito. Obras de emergencia para contratar movimiento de suelos para alteo de terraplenes (45.000 m3) en la Ruta 95, provincia del Chaco. Tramo: Paralelo 28, Santa Sylvina. Sección: 951,47-972,303, en jurisdicción de la provincia del Chaco. — $ 53.910.000,00. — Depósito de garantía: $ 539.100. — Precio del pliego: $ 5.400. — Presentación de propuestas: 21 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 18 Distrito, sito en Avenida Italia Nº 191, Resistencia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.560 v. 10,5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|79 del 22 Distrito. Obras de emergencia para contratar la ejecución de sellado bituminoso en la Ruta Nº 11, provincia de Formosa. Tramo: Formosa-Puerto Pilcomayo - Sección: Km. 1.214 - Km. 1.228, en jurisdicción de la provincia de Formosa, $ 65.660.000,00. Depósito de garantía: $ 656.600. Precio del pliego: $ 6.600.
Presentación de propuestas: 24 de mayo de 1979, a las 11 horas en la Sede del 22 Distrito, sito en calle Saavedra Nº 115, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.578 v. 17,5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|79 del 7º Distrito. Obras de emergencia para contratar el bacheo y relleno de depresiones entre progresivas 144,000 y 156,000 - desvío de acceso a calzada lado izquierdo puente sobre río Salado Ruta Nacional A-029 Autopista Rosario - Santa Fe, $ 49.763.987,00. Depósito de garantía: Pesos 497.640. — Precio del pliego: $ 5.000.
Presentación de propuestas: 28 de mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.575 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|79 del 7º Distrito. Obras de emergencia para contratar la provisión de 1.150 tns. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 34. Tramo: Sunchales - Límite con Santiago del Estero, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 62.591.050
Depósito de garantía: $ 625.911. Precio del pliego: $ 6.200.
Presentación de propuestas 24 de mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos
e. 4|5 Nº 2.576 v.17,5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|79 del 7º Distrito. — Obras de emergencia. — Para contratar la provisión de 1.300 tns. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 34, tramo: Cañada Resquín, San Vicente, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.
$ 62.010.000.—
Depósito de garantía: $ 620.100.—
Precio del pliego: $ 6.200.—
Presentación de propuestas: 24 de mayo de 1979, a las 10 horas en la sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.4|5 Nº 2.577 v.17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8/79 del 7º Distrito, Obras de emergencia, para contratar la remodelación Acceso Autopista desde Ruta Nº 11 — Tramo: Rosario-Santa Fe, Sección: Km. 455,5 - Acceso a Sauce Viejo en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.
$ 57.158.715.—
Depósito de garantía: $ 571.587.—
Precio del pliego: $ 5.700.—
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1979, a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.4|5 Nº 2.574 v.17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|79 del 18 Distrito. — Obras de emergencia, para contratar movimiento de suelos para alteo de terraplenes (25.000 m3) en la Ruta Nº 86 - Provincia del Chaco - Tramo: Empalme Ruta Nº 11 - Charadal, Sección Km. 26, Km. 36.417, en jurisdicción de la provincia del Chaco.
$ 29.950.000.—
Precio del pliego: $ 3.000.—
Presentación de propuestas: 21 de mayo de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 18 Distrito, sito en Avenida Italia 191, Resistencia, donde pueden consultar o adquirirse los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.572 v.10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 5.945-L-1979

Licitación Pública Nº 6.963 para contratar la "Reparación de motores Volvo".
Precio del pliego: $ 3.000.—
Presentación de propuestas: 16 de mayo de 1979, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 4|5 Nº 2.573 v. 8|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/79 del 5º Distrito - Obras de emergencia, para la ejecución de obras en la Ruta 9 - Tramo: Río Vaqueros - Río Caldera (construcción de defensas sobre río Caldera) en jurisdicción de la provincia de Salta.
$ 41.821.150.—
Depósito de garantía: $ 418.211.—
Precio del pliego: $ 4.200.—
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 23 de mayo de 1979, a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|5 Nº 2.564 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 60 — Tramo: límite con Catamarca, Aspasinche, Sección Km. 1.185, Km. 1.235 (construcción de alcantarilla, badenes y rápidos) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 72.148.234.
Depósito de garantía: $ 721.482.
Precio del pliego: $ 7.300.
Plazo de la obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 16 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.455 v 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Villa Unión — Nonogasta, Sección: km. 541 — km. 550 (construcción de muro y diente de hormigón ciclópeo) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 55.613.309.
Depósito de garantía: $ 556.133.
Precio del pliego: $ 5.600.
Plazo de obra 3 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.456 v 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 15 Distrito — Obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 105 — Tramo: Oberá — Alba Posee (abovedamiento y recubrimiento de calzada con meláfiro descompuesto en secciones parciales excavación en roca para desagües) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — $ 64.000.000.
Depósito de garantía: $ 640.000
Precio del pliego: $ 6.400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 15 Distrito, Bolívar 4º Posadas — Misiones, donde pueden consultar o comprar los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.453 v 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 79 — Tramo: Límite con San Luis — Chamical, Sección: km. 1.130 — km 1.207 (construcción dientes de hormigón, badenes y defensas) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 50.279.037.
Depósito de garantía: $ 502.790.
Precio del pliego: $ 6.000.
Plazo de obra 4 meses.
Presentación propuestas: 18 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.457 v. 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 5.266-L-1979

Licitación Pública Nº 6.962 para contratar el "servicio de mantenimiento y conservación de acondicionadores de aire, tipo central". Precio del pliego: Pesos 3.000.00.
Presentación de propuestas: 17 de mayo de 1979 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|5 Nº 2.549 v. 7|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Límite con San Luis — Villa Unión Sección: La Chilca — Villa Unión — km. 460 — km. 4.. — (alteo y enripiado de la calzada) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 47.999.417.
Depósito de garantía: $ 479.994.
Precio del pliego: $ 5.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 17 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.454 v 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 9º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 20 — Tramo: Caucete — San Juan, Sección: km 1.179 — km. 1.204 (bacheo con premezclado asfáltico y tratamiento bituminoso tipo sellado en secciones parciales) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. — $ 75.000.000.
Depósito de garantía: $ 750.000.
Precio del pliego: $ 7.500.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 1. horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson 377 N, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.458 v 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 9º Distrito, obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Jáchal, límite con La Rioja, Sección: Km. 388 - Km. 404 (construcción y/o reconstrucción de espaldones de material natural ripioso para protección del terraplén), en jurisdicción de la provincia de San Juan. $ 66.780.000. Depósito de garantía: Pesos 667 800. Precio del pliego: $ 6.700. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 16 mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson 377 N, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.459 v. 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 9º Distrito. Obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 20. Tramo: Límite con La Rioja-Caucete. Sección: Km. 1.105 - Km. 1.160 (bacheo con premezclado asfáltico y tratamiento bituminoso tipo sellado en secciones parciales) en jurisdicción de la provincia de San Juan. Pesos 75.000.000. — Depósito de garantía: Pesos 750.000. Precio del pliego $ 7.500. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson 377 N San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|4 Nº 2.460 v. 14|5|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3501|79, a realizarse el día 2 de Mayo de 1979 a las 10:30 horas. Por la Obra Construcción de un local para la instalación de un sistema de comunicaciones tipo BLU en la Planta Industrial de Ezeiza, con un presupuesto oficial de $ 45.000.000,00.
Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. Piso. Oficina 108. Capital, dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas.
Valor Pliego $ 10.000,00.
Bases Generales: $ 4.000,00, que serán abonados en el Departamento Finanzas, Piso 6º, Oficina 605, dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.
e. 16|4 Nº 2.151 v 7|5|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3503|79, a realizarse el día 22 de Mayo de 1979 a las 10:30 horas, por la Obra: Tendido cable media tensión en Planta Prueba Facilidades Neumáticas, con un presupuesto oficial de $ 245.134.400,00.
Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185. 1er Piso. Oficina 108. Capital, dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas.
Valor Pliego: $ 50.000,00.
Bases Generales: $ 4.000,00, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.
e. 16|4 Nº 2.149 v 7|5|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.529|79

Por la adquisición de catorce (14) unidades automotores, nuevas sin uso, del último modelo y año

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 103, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 103, el día 21 de mayo de 1979 a las 10:30 horas.
e. 3|5 Nº 2.544 v. 11|5|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.627/79.
Limpieza general de las oficinas y dependencias de la Administración Central.
Apertura: 4 de junio de 1979, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.—
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 4|5 Nº 2.571 v. 15|5|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

POSTERGACION

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública número 9.541|79, correspondiente a la construcción del Complejo "General Manuel Savio" de obras de subterráneos, ferroviarias y viales, ha sido postergada hasta las 10 horas del día 25 de junio de 1979.
e. 24|4 Nº 2.366 v. 15|5|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.834 hasta el día 15 de mayo de 1979 a las 15 horas para la adquisición de 7 Botes Salvavidas, de poliéster reforzado con fibra de vidrio: de acero o aluminio naval, para 12 personas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Pte Julio A. Roca — 738 — Piso 5º — Buenos Aires
Pliego: $ 5.500.—
Pago del mismo, en Habilitación — 3er. Piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.
e. 2|5 Nº 2.504 v. 11|5|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la apertura de la licitación pública Nº 149 relativa a la reparación del muelle de hormigón armado número 7: desmantelamiento y retiro de los muelles de madera Nros. 4 - 6. 8 y 14 y reparación de desagüe pluvial del Puerto de Diamante de la Provincia de Entre Ríos, hasta el día 15 de junio de 1979 a las 16 horas.
27|4 Nº 2.437 v. 9|5|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables llama a licitación pública Nº 150-0, por cuenta y orden de la Administración General de Puertos, hasta el día 31 de mayo de 1979, a las 15 horas, para la construcción de la ampliación del muelle comercial del puerto de Ushuaia, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas de Atlántico Sur.
Presupuesto oficial: $ 1.968.500.000.
Garantía de propuesta: $ 19.685.000.
Adquisición de Pliegos y Consultas En el Departamento Logística — Equipo Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 734 42 5º piso de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de 12 a 19 horas.
Precio del pliego: $ 20.000.
e. 16|4 Nº 2.130 v 7|5|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 132-O hasta el día 21 de mayo de 1979 a las 16 horas, para la construcción de un muelle de hormigón armado, sobre un frente de 81,22 m., en la zona donde se encuentran ubicadas las instalaciones que posee en la Ciudad de Rosario de la Pcia. de Santa Fe, frente al Río Paraná, el Departamento Distrito Paraná Inferior, según pliego y plano general Nº 7.408-PR-1
Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 412.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 4.120.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 30.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e. 16|4 Nº 2.124 v. 7|5|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 122-P/79.
Apertura: 22/5/79.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 260.000.—
Provisión de cajas para empalmes herméticos y grampas de sujeción.
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|5 Nº 2.570 v. 14|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con modificación de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 97-P|79 que fuera programada para el 3|4|79, a las 9 hs., ha sido diferida para el día 23 de mayo de 1979 a las 9 horas.
Ampara la construcción del Edificio "Trelew" a erigirse en el terreno sito en Julio A. Roca esq. Tucumán de la ciudad de Trelew, Pcia. de Chubut. — Presupuesto oficial: $ 170.000.000. Pliego: $ 480.000. Inf. Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Trelew: calle 25 de Mayo s|nº y Rawson s|nº Pcia. de Chubut, respectivamente.
e. 30|4 Nº 2.468 v. 9|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|79.

Apertura: 15|5|79 — Hora: 11.
Pliego: $ 120.000.00
Adquisición de Clavijas, Jack y Llaves.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital de 8,30 a 14.30 horas.
e. 27|4 Nº 2.423 v. 8|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 121-P|79.

Apertura 23|5|79 — Hora: 9.00.
Adquisición Bobina, Relevador Palanca, etc.
Pliego. $ 35.000
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14.30 hs.
e. 26|4 Nº 2.393 v 7|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 120-P|79.

Apertura: 23 de mayo de 1979 — Hora: 10,30.
Pliego. $ 40.000.00
Provisión de Bobinas térmicas, Fusibles de alarma y tipo cartucho.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital de 8,30 a 14.30 horas.
e. 26|4 Nº 2.394 v. 7|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con modificación de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 88-P|79 que fuera programada para el 25|4|79 a las 9 hs., ha sido diferida para el día: 22 de mayo de 1979 a las 9 horas.
Ampara la construcción del edificio "San Antonio Oeste", a erigirse en el terreno sito en la calle Carlos Pellegrini esq. Belgrano, de la localidad de San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro. — Presupuesto Oficial: $ 276.000.000. Pliego: $ 180.000. — Inf.: Av. La Plata 15450, P 3º Cap. Fed. — Horario 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación Los pliegos también podrán adquirirse en: Viedma, Mitre 531 y San Antonio Oeste s|nº, Prov. de Río Negro, respectivamente.
e. 30|4 Nº 2.472 v. 9|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 5005 Enc|79

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1979, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte y distribución de encomiendas en jurisdicción de la Capital Federal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.
e. 3|5 Nº 2.522 v. 14|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 18.404 Enc.|78

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de mayo de 1979, a las 16, en la Sección Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para

la ejecución del transporte y distribución de envíos postales y telegramas en Sucursal 28 (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sucursal 28 (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

e. 2|5 Nº 2.494 v. 11|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 63|79.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Equipos Transceptores de VHF y Mástiles".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de mayo de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Buenos Aires, 26 de abril de 1979.

Dirección General de Abastecimiento.

Valor del Pliego: $ 18.000.

$ 52.000.— e. 26|4 Nº 36.850 v. 8|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 66|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "2.000.000 de fórmulas sueltas "Carta - Documento". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de mayo de 1979, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 14.000.

$ 52.000.— e. 30|4 Nº 37.246 v. 10|5|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 4 de mayo de 1979, para resolver la impresión de catálogos, con destino a las Salas Nacionales de Exposición.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de mayo de 1979 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 4|5 Nº 2.557 v. 7|5|79

DEPARTAMENTO SUMINISTROS SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 9|79
Expediente Nº 1.778|79

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho 8 días hábiles a partir del 30|4|79, para resolver la adquisición de: Equipos de ropa y calzado con destino a: Escuela Hogar Nº 11, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dependiente del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 17 de mayo de 1979, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del pliego: veinte mil pesos ($ 20.000).

e.30|4 Nº 2.446 v.10|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Escuela "María Cruz y Manuel L. Inchausti".
Valdés — F.N.G.R. (Bs. As.).

Llámase a Licitación Pública Nº 107 hasta el día 18 de mayo de 1979 a las 14 horas, para proceder a la venta de 50 Vaquillonas Holando Argentino P.P.C. de 24 a 30 meses de edad, sin servicio.

Pliegos sin cargos, entrega de apertura de propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés — F.N.G.R., Partido de 25 de Mayo.

e. 4|5 Nº 2.582 v. 7|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 3|79.
Expte.: Nº F-2-230-79.

Licitación Pública de precios para la adquisición de Instrumental Científico con destino a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

Apertura: 14 de Mayo de 1979 — Hora: 11,00.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría de Economía y Finanzas — Dirección de Compras — Departamento de Licitaciones — de la Universidad Nacional de San Luis — Lavalle y Mitre — 1º Piso — 5700 San Luis — Tel.: 4689 o 4938 (Int. 4).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Secretaría antes mencionada, y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires Carlos Pellegrini 143 — 8º Piso — Oficina 37 — 1009 Capital Federal — Tel.: 35-2624, en horario de 11 a 19 horas.

e. 4|5 Nº 2.554 v. 7|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 5|79.
Expte.: Nº S-1-338|79.

Licitación Pública de Precios, para la adquisición de máquinas de composición tipográfica en frío, con destino a la Secretaría Técnica de esta Universidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1979 — Hora: 11,00.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría de Economía y Finanzas — Dirección de Compras — (Departamento de Licitaciones) 1º Piso — Lavalle y Mitre — 5700 San Luis — T.E.: 4689 o 4938 — Int. 4.

Los pliegos y demás informes podrán requerirse en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad de San Luis en Buenos Aires — Carlos Pellegrini 143 — 8º Piso — Oficina 37-1009 Capital Federal — T.E.: 35-2624 — en horario de 11,00 horas, a 19,00 horas.

e. 4|5 Nº 2.553 v. 7|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 4|79.
Expte. Nº S-1-327|79.

Licitación Pública de precios para la adquisición de una máquina impresora con destino al Departamento de Impresiones de esta Universidad.

Apertura: 18 de Mayo de 1979 — Hora: 11.00.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría de Economía y Finanzas — Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis — Lavalle y Mitre — 1º Piso — 5700 San Luis — Tel.: 4689 o 4938 (Int. 4).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Secretaría antes mencionada, y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires — Carlos Pellegrini 143 — 8º Piso — Oficina 37 — 1009 Capital Federal — Tel.: 35-2624, en horario de 11 a 19 horas.

e. 4|5 Nº 2.555 v 7,5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licit. Pública Nº 10 - 2º Llamado
Expte.: Nº 35.636

Llámace a Licitación Pública Nº 10 - Segundo Llamado, para el día 15 de mayo de 1979, a las 10 horas, con el fin de otorgar en concesión el servicio de bar y cantina para la atención de alumnos y personal de la Facultad de Arquitectura, calle Berutti 2121 - 2000 Rosario.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en el Departamento Contrataciones - Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Rosario, Berutti 2109, 2000 Rosario, los días lunes a viernes, de 8 a 13 hs.

e. 4|5 Nº 2.552 v. 7|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Lictación Pública Nº 1|79
Expte. Nº 21-79-14514

Llámase a Licitación Pública a fin de lograr la contratación en la modalidad de compra o arrendamiento con opción a compra de un sistema de computación electrónica y unidades fuera de línea para la Universidad Nacional de Córdoba.

Apertura: 19 de junio 1979, a las 10.30 rs., Obispo Trejo 242.

Retirar pliego: Av. Gral. Paz 154, 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Presentación de sobres: Hasta el día 19 de junio 1979, a las 8.30 hs. en Av. Gral. Paz 154, 2: piso.

Precio del pliego: $ 150.000.

e. 4|5 Nº 2.587 v. 24|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21.123|79

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo ed 1979, a las 10 hs., para contratar por el sistema de "unidad de medida", la ejecución de la obra denominada:

Mendoza - CONICET - Movimiento de suelos y cerco perimetral - Sector Sur.

Presupuesto oficial: $ 40.675.400,00.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque Gral. San Martín) - Edificio Facultad de Ciencias Médicas (Sector 8) - Planta Baja - Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 80.000.

Garantía de licitación: $ 406.754.

e. 2|5 Nº 2.509 v. 8|5|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 49|79, para el día 10|5|1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de pollos frescos con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|5 Nº 2.559 v. 7|5|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 48|79, para el día 10|5|1979, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de huevos con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|5 Nº 2.556 v. 7|5|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Púb. Nº 1.827

Objeto: Ejecución por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de instalación de aire acondicionado y reparaciones varias en el Edificio de la Sucursal del Banco en la Ciudad de La Rioja.

Ubicación: Calle Belgrano esq. Pelagio Luna, Ciudad y Provincia de La Rioja.

Prespuesto Oficial: $ 174.053.438.

Garantía de Licitación. $ 1.740.534,38.

Fecha y hora de apertura: 4 de junio de 1979, a las 14 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Servicios - División Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, calle Defensa Nº 192, Entrepiso "C" Oficina 1, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal La Rioja, calle Belgrano esq. Pelagio Luna, ciudad y provincia de La Rioja.

e. 23|4 Nº 2.322 v. 14|5|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a "Provisión y colocación de 33 castilletes de seguridad para Dependencias Varias".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos).

Fecha de apertura el día 18 de mayo de 1979, a las 11 horas.

e. 2|5 Nº 2.505 v. 11|5|79

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 38|79 para contratar la construcción de dos edificios en torre destinados a 272 unidades de vivienda en el Conjunto Urbano General de División Manuel N. Savio de la Capital Federal.

Prespuesto Oficial: $ 8.361.965.070.

Plazo de ejecución: 730 días corridos.

Fecha de apertura: 22|5|79, 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini Nº 291, Piso 7º, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 9 a 13.30 horas.

e. 17|4 Nº 2.162 v. 7|5|79

PROVINCIAS

MENDOZA
GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Ministerio de Bienestar Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Expte. Nº 897-D-79

Llamado a Licitación de Concurso de proyecto y construcción:

con precio único

Departamento Godoy Cruz.

Barrio: "Paulo VI".

Barrio: "Paulo VI".

Cantidad de viviendas: 650 (seiscientas cincuenta).

Monto del proyecto: Incluido viviendas individuales, monobloques, obras de equipamiento, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 6.860.874.250.-

Fecha de apertura: 2 de julio de 1979, a las 10 horas.

Plazo de ejecución: Para viviendas individuales, monobloques, obras de equipamiento, urbanización e infraestructura a 510 (quinientos diez días) corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos.

Valor de la documentación: Pliego de condiciones particulares: $ 250.000.— (pesos doscientos cincuenta mil).

Expte. Nº 898-D-79

Departamento Maipú.

Barrio: "Tropero Sosa".

Cantidad de viviendas: 180 (ciento ochenta).

Monto del proyecto: Incluido viviendas individuales, equipamiento, urbanización e infraestructura a junio de 1978.

$ 1.863.592.100.—

Fecha de apertura: 18 de junio de 1979, a las 10 horas.

Plazo de ejecución: Para viviendas individuales, equipamiento, urbanización e infraestructura 300 (trescientos) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos.

Valor de la documentación: Pliego de condiciones particulares: $ 150.000.— (pesos ciento cincuenta mil).

Expte. Nº 899-D-79

Departamento: Godoy Cruz.

Barrio: "Sarmiento"

Cantidad de viviendas: 210 (doscientas diez).

Monto del proyecto: Incluido viviendas individuales, monobloques, obras de equipamientos, urbanización e infraestructura a junio de 1978. $ 1.871.000.000.—

Fecha de apertura: 19 de junio de 1979, a las 10 horas.

Plazo de ejecución: Para viviendas individuales, monobloques, obras de equipamiento, urbanización e infraestructura: 390 (trescientos noventa) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos.

Valor de la documentación: Pliego de condiciones particulares: $ 150.000.— (pesos ciento cincuenta mil).

Valor de la documentación: Pliego de condiciones generales: $ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil).

Lugar de apertura y venta de pliegos: Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle esquina San Juan, Mendoza, en horario de 8 a 13 horas.

Nota: Para cualquier consulta en Capital Federal las empresas podrán dirigirse a la Casa de Mendoza, Callao 445, y las empresas que deseen adquirir la documentación podrán solicitarlos previo envío de giro bancario a la orden del Instituto Provincial de la Vivienda, más la suma de $ 5.000.— (pesos cinco mil) por gastos de franqueo.

e.4|5 Nº 2.580 v.10|5|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 8|79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de tres camionetas pick-up carrozadas.

Apertura de las ofertas: 28 de mayo de 1979, a las 16 horas.

Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, Capital Federal, de 14 a 19 horas en Mesa de entradas.

Valor del pliego.: $ 20.000.—

e.4|5 Nº 2.583 v.15|5|79